
Santo Domingo, D. N., República Dominicana
FEBRERO 2010
REPUBLICA DOMINICANA

**CORPORACION DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE
SANTO DOMINGO
CAASD**



**LICITACION RESTRINGIDA
REFERENCIA: CAASD- LR-001-2010**

**PLIEGO DE CONDICIONES
PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA**

“AMPLIACION ACUEDUCTO VALDESIA”

PLIEGOS DE CONDICIONES ESPECIALES

Santo Domingo, D. N., República Dominicana
FEBRERO 2010

CONTENIDO

CAPITULO I	4
GENERALIDADES.....	4
1.1 Objetivos y Alcance	4
1.2 Modalidad de la Contratación.....	4
1.3 Fuente de recursos.....	4
1.4 Prácticas Corruptas y Fraudulentas.....	5
1.5 Oferentes NO elegibles	5
1.7 Para la interpretación del presente Pliego General de Condiciones:	10
1.8 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones	10
1.9 Plazo y Lugar de Trabajo.	11
1.10 Cronograma de la Licitación.....	11
1.11 Disponibilidad y Adquisición de los Pliegos.....	12
1.12 Costo de la Oferta	12
1.13 Idioma de la Oferta	12
1.14 Documentos que componen la oferta	13
1.15 Precio, Moneda y Forma De Pago.....	13
1.16. Período de Validez de las Ofertas	13
1.17 Garantías.	14
1.18 No se aceptaran Ofertas Alternativas	15
1.19 Formato y firma de la Oferta.....	15
1.20 Calificaciones del proponente.....	16
1.21 Subcontratos	16
1.22 Resultados o Productos Esperados	17
1.23 Coordinación, Supervisión e Informes.	17
CAPITULO II	18
CONSULTAS SOBRE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y VISITAS AL LUGAR DE LAS OBRAS.....	18
2.1 Procedimiento y Plazo.....	18
2.2 Dirección para Consultas.....	18
2.3 Visita al lugar de las Obras.	18
CAPITULO III	19
PRESENTACION DE LA PROPUESTA	19
3.1 Lugar, fecha y forma para la presentación de documentos.....	19
3.2 Recepción y Procedimiento de Apertura de Sobres	20
3.3 Documentación a presentar.....	20
CAPITULO IV	24
VALIDACIÓN Y EVALUACION DE OFERTA	24
4.1 Evaluación Oferta Técnica	24
4.2 Evaluación Oferta Económica.	25
4.3. Confidencialidad.....	26
4.4 Aclaración de las Ofertas.....	26
4.5 Derecho de la Entidad Contratante a declarar desierta o cancelar Proceso de Licitación	27
CAPITULO V	28
ADJUDICACIÓN	28
CAPITULO VI	29
DISPOSICIONES SOBRE LOS CONTRATOS	29
6.1 Perfeccionamiento de los Contratos.....	29
6.2 Ampliación o Reducción de la Contratación.	29

6.3 Cubicación y Condiciones de Pago	30
CAPITULO VII	31
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	31
7.1 Comparecencia del Contratista en la Zona de Obras.....	31
7.2 Personal del Contratista	31
7.3 Seguridad.....	31
7.4 Responsabilidad de Seguros.....	32
7.5 Protección de la mano de obra y condiciones de trabajo.....	33
CAPITULO VIII	34
RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.....	34
CAPITULO IX	35
FORMULARIOS TIPO	35
F-1.- Formulario de Información sobre el Oferente.....	36
F-2.- Experiencia como Contratista.....	37
F-3.- Plan de Trabajo y Programa.....	38
F-4.- Personal de Plantilla del Oferente	39
F-5.- - Equipos del Oferente	40
F-6.- - Formulario de Presentación de Oferta	41
F-7-a.-Formulario de Oferta Económica.....	42
Lista de Partidas y Cantidades.....	42
F-7-b.-Formulario de Oferta Económica	43
Monto de la Oferta.....	44
F-8.-Cronograma de Ejecución	45
F-9.-Cronograma de Desembolsos	46
ANEXO A	47
ESPECIFICACIONES TECNICAS.....	47
ANEXO B:	61
MODELO CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA.....	61

PLIEGOS DE CONDICIONES
OBRA: “AMPLIACION ACUEDUCTO VALDESIA”

CAPITULO I

GENERALIDADES

1.1 Objetivos y Alcance

El objetivo del presente documento es describir las condiciones generales y específicas necesarias para las personas naturales y jurídicas que deseen participar en la Licitación Restringida REFERENCIA CAASD-LR-001-2010 para la contratación de la obra “**AMPLIACION ACUEDUCTO VALDESIA**” llevada a cabo por la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD).

Si el Oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida en los Pliegos de Condiciones o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos a estos Pliegos, el riesgo estará a su cargo y el resultado será el rechazo de su Propuesta.

1.2 Modalidad de la Contratación

La presente contratación se realizará por Licitación Restringida, bajo la modalidad de una fase.

1.3 Fuente de recursos.

Los fondos para financiar el costo del Contrato objeto del presente Licitación provienen del Presupuesto aprobado por La Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo para el año 2010.

1.4 Prácticas Corruptas y Fraudulentas

Conforme a lo estipulado en el Art. 89 del Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 490-07 sobre Compras y Contrataciones, las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre Oferentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la Oferta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado. A los efectos anteriores se entenderá por:

a) “Práctica corrupta”, al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del contrato, y

b) “Práctica fraudulenta”, a una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un contrato de obra pública en perjuicio del contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los licitantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta.

1.5 Oferentes NO elegibles

NO podrán ser oferentes ni contratar con el Estado las personas señaladas en el artículo 14 de la Ley No. 340-06 con modificaciones de Ley No. 449-06.

1.6 Definiciones e Interpretaciones.

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, las palabras y expresiones que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

Agentes Autorizados: Personas naturales designadas como tales por los Oferentes/Proponentes a los fines de realizar en nombre de ellos determinados trámites en el proceso.

Bienes: Materiales, equipos, maquinarias, que El Oferente esté obligado a suministrar a la Entidad Contratante, según las exigencias del Pliego de Condiciones Específicas.

Caso Fortuito: Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Circular: Aclaración que la entidad contratante, a través de los organismos correspondientes, emite de oficio o para dar respuesta a las consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del Pliego de Condiciones, formularios, anexos u otra circular y que siempre se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Comité de Licitaciones: Órgano de la Entidad Contratante responsable de la aprobación del procedimiento de selección y la aprobación del dictamen emitido por la Comisión Evaluadora previo a la firma de la adjudicación por parte de la autoridad competente en los casos de licitaciones públicas nacionales e internacionales y restringidas.

Comisión Evaluadora: Es la responsable del análisis y evaluación de las Ofertas en la etapa de calificación o de comparación económica.

Compromiso de Confidencialidad: Documentos suscritos por el oferente para recibir información de la licitación.

Comprobante de Venta del Pliego de Condiciones: Recibo numerado que entregará la Entidad Contratante al Oferente/Proponente como constancia del pago para la adquisición del Pliego de Condiciones, suma que no es reembolsable.

Contratista: Toda persona física (natural) o moral (jurídica) a la que se haya adjudicado y con quien se haya celebrado un contrato, siendo la otra parte el Estado.

Contratación Pública: La obtención, mediante contrato, por cualquier método de obras, bienes, servicios u otorgamiento de concesiones, por parte de las entidades del sector público dominicano.

Credenciales: Documentos que un Oferente/Proponente presenta en la forma establecida en el Pliego de Condiciones, para ser evaluados y calificados por el Comité de Licitaciones con el fin de seleccionar los Proponentes Habilitados, para participar en el proceso de Licitación.

Cronograma: Cronología del proceso de Licitación, conforme se indique en el pliego de condiciones específicas.

Consorcio: Asociación de personas naturales y jurídicas o personas jurídicas que no constituyen un ente con personalidad jurídica independiente y que se establece con el objeto de participar en la licitación.

Constructor: Es el proponente o contratista de obras, conforme la definición dada en esta ley.

Consulta: Comunicación escrita, remitida por un Oferente conforme al procedimiento establecido y recibida por la Entidad Contratante, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el Pliego de Condiciones.

Empresa Vinculada: Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común. Empresas controlantes son aquellas que están en posibilidad de controlar a otras, ya sea por su participación directa o indirecta en más del cincuenta por ciento (50%) del capital, o en más del cincuenta por ciento (50%) de los votos de las Asambleas, o en el control de la dirección de las empresas subsidiarias.

Enmienda: Comunicación escrita emitida por la Entidad Contratante con el fin de modificar el contenido de los Pliegos de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otra Enmienda y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Entidad Contratante: Es la Institución del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas o Autónomas no financieras, o de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social que realiza el proceso licitatorio.

Estado: Es el Estado Dominicano.

Especificaciones Técnicas: Documento preparado por la Entidad Contratante donde se especifica los requerimientos, y condiciones técnicas a ser cumplidas para alcanzar los objetivos con la calidad exigida de los bienes a adquirir o de las obras a ejecutarse.

Fuerza Mayor: Cualquier evento o situación que escapen al control de la Entidad Contratante, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo o actos u omisiones de terceras personas que escapen del control de las partes.

Interesado: Cualquier persona natural o jurídica que tiene interés de presentar credenciales en una precalificación o de participar en un procedimiento de contratación.

Licitación: Es un proceso formal y competitivo de adquisiciones mediante el cual se solicitan, reciben, analizan y evalúan ofertas para la adquisición de bienes y servicios conexos o contratación de obras y se adjudica el Contrato al Oferente

que ofrezca la oferta evaluada como la más baja que cumpla substancialmente con los documentos de licitación.

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen Ofertas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales.

Licitación Restringida: Es la invitación a participar a un número limitado de proveedores que puedan atender el requerimiento, debido a la especialidad de los bienes a adquirirse, de las obras a ejecutarse o de los servicios a prestarse, en razón por la cual sólo puede obtenerse un número limitado de participantes.

Licitación pública Internacional: Es toda licitación pública abierta a la participación de empresas extranjeras y que requiere publicidad nacional e internacional. Cuando se trate de proyectos obras y servicios, se llevara a efecto si resulta obligatorio por tratados o convenios internacionales, o con organismo multilaterales de crédito, o cuando previa investigación del mercado se determine que los oferentes nacionales no cuentan con la capacidad requerida para la ejecución de los mismos; o cuando habiendo realizado una licitación nacional, no se presente una propuesta; o cuando las que se presenten no cumplan con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.

Licitación Pública Nacional: Es toda licitación pública que va dirigida a todos los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Líder del Consorcio: Persona natural o jurídica del Consorcio que ha sido designada como tal, en todo caso lo será la empresa de mayor solvencia económica o de suficiente solvencia económica relacionada.

Obras: Son los trabajos relacionados con la construcción, reconstrucción, demolición, reparación o renovación de edificios, vialidad, transporte, estructuras o instalaciones, la preparación del terreno, la excavación, la edificación, la provisión e instalación de equipo fijo, la decoración y el acabado y los servicios accesorios a esos trabajos, como la perforación, la labor topográfica, los estudios sísmicos, estudios de suelo y otros servicios similares estipulado en el contrato.

Obra adicional o complementaria: Aquella no considerada en los documentos de la licitación ni en el contrato, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista en la obra principal y que dé lugar a un presupuesto adicional.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta Credenciales en una precalificación o propuestas técnica y económica o sólo económica en un procedimiento de contratación.

Pliego General de Condiciones: El presente documento. Documento que contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse las partes en la presente Licitación, se indican los antecedentes, objetivos, alcances, requerimientos, planos, especificaciones técnicas y mas condiciones que guían o limitan a los interesados en presentar ofertas y constituirá conjuntamente con la declaración jurada de aceptación de los términos acordados, el contrato definitivo.

Oferta Técnica: Documento presentado por el Oferente en el que se detallan sus Ofertas acorde con las Especificaciones Técnicas de los bienes u obras, señalados por la Entidad Contratante, además de los elementos de solvencia, idoneidad y capacidad.

Oferta Económica: Documento en el que se adjuntan las condiciones de carácter técnico–económico que permitan evaluar si se cumplen las condiciones exigidas en el pliego de condiciones y cuál oferta es la más conveniente a los intereses institucionales y nacionales.

Proponente/Oferente Precalificado: Proponente/Oferente que ha sido seleccionado por la Entidad Contratante, que recibirá de la Entidad Contratante los Pliegos de Condiciones para participar en la fase de la Licitación, a los fines de que presente su Propuesta Técnica y Económica o Económica solamente.

Proveedor: Oferente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Representante Legal: Persona natural acreditada como tal por El Proponente/Oferente.

Sobre: Paquete que contiene las Credenciales del Proponente o las Propuestas técnicas y económicas.

Subcontrato: Toda contratación efectuada por el contratista a una tercera persona natural o jurídica, para la ejecución de una parte de la obra.

Suministro: Abastecimiento de materiales, equipos, mano de obra y otros servicios no personales objeto del contrato, que serán llevados a cabo por el contratista o proveedor de acuerdo a las especificaciones detalladas en el Pliego de Condiciones Específicas.

Unidad de Compras: Término utilizado para referirse a los Departamentos de Compras de bienes, servicios u obras de cada institución.

1.7 Para la interpretación del presente Pliego General de Condiciones:

- Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- El término “**por escrito**” significa una comunicación escrita con prueba de recepción.
- Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego General de Condiciones, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, numerales, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- Las palabras que se inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este documento se interpretarán de acuerdo a las normas legales dominicanas.
- Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Entidad
- Contratante, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.
- Las referencias a plazos se entenderán como días calendario, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días hábiles”, en cuyo caso serán días hábiles de acuerdo con la legislación dominicana.

1.8 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones

El sólo hecho de que un Oferente/Proponente participe en la Licitación implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, Representante Legal y Agentes Autorizados, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante. La Entidad Contratante no se responsabiliza por la integridad de los Pliegos de Condiciones y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente de ésta.

Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Pliegos de condiciones. Si el Oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida en los Pliegos de Condiciones o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos a estos Pliegos, el riesgo estará a su cargo y el resultado será el RECHAZO de su Oferta.

1.9 Plazo y Lugar de Trabajo.

El Llamado a concurso se hace sobre la base de un plazo para la ejecución de los trabajos de 120 **días** hábiles contados desde la fecha de iniciación y hasta la terminación de la obra. La ejecución de la obra deberá iniciarse dentro de los 5 días, contados a partir de la fecha de la notificación al Contratista del registro del Contrato en la Contraloría General de la República.

El plazo mencionado supone un ritmo de labor con jornadas y horarios que El Oferente deberá expresar en su propuesta, para que la Entidad Contratante realice los controles que le competen. Los aumentos de horario que disponga el Contratista, no originarán mayores erogaciones para la entidad Contratante y serán asumidos exclusivamente por el Contratista.

El plazo para la terminación de las obras, propuesto por El Adjudicatario, se convertirá en el plazo contractual.

1.10 Cronograma de la Licitación

ACTIVIDAD FECHA

Publicación llamado a participar a Licitación Restringida	10- 12 de febrero del 2010
Fecha límite para la adquisición del Pliego de Condiciones Específicas	Hasta el 19 de febrero 2010
Fecha en la cual los adquirentes podrán realizar las visitas al área del proyecto, previa coordinación.	Desde el 15 al 23 de febrero 2010, 9:00 am
Período para realizar Consultas por parte de los adquirentes.	Hasta el 26 de febrero 2010
Plazo para que la Entidad Contratante emitan respuesta mediante circulares o enmiendas.	Hasta el 05 de marzo 2010
Recepción Propuestas	12 de marzo 2010, de 8:00 a 10:00 am
Apertura de las Ofertas Técnicas "Sobre A" _____y Ofertas Económicas "Sobre B"	12 de marzo 2010, a la 12:00 pm
Evaluación Ofertas	Del 15 al 29 de marzo 2010
Notificación de errores u omisiones de Naturaleza subsanable.	Desde 15 Hasta el 29 de marzo 2010
Adjudicación	8 de abril 2010
Notificación de Adjudicación	15 de abril 2010.
Plazo constitución garantía de Fiel Cumplimiento	Hasta el 22 de abril 2010.
Firma Contrato	Hasta el 13 de mayo 2010.

1.11 Disponibilidad y Adquisición de los Pliegos.

Los Pliegos de Condiciones impresos estarán disponibles en la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD) en el horario de 9:00 am a 3:00 pm hasta la fecha indicada en el Cronograma de la Licitación.

Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD)

Sub-Dirección General

Ubicado en el Tercer nivel del edificio # 1 de la "CAASD"

Av. Euclides Morillo No. 65 Arroyo Hondo.

Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana

Tel: 809-565-3500 Ext.: 2206

Referencia: **CAASD-LR- No.001 -2010**

Atención: **Comité de Licitaciones**

Los pliegos de Condiciones estarán disponibles también gratuitamente en el Portal de la Institución www.caasd.gov.do, y en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas, www.comprasdominicanas.gov.do, hasta la fecha indicada en el Cronograma de Licitación para la apertura de las ofertas.

1.12 Costo de la Oferta

El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Entidad Contratante no estará sujeta ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente del resultado del proceso de Licitación

1.13 Idioma de la Oferta

El idioma oficial de las Licitaciones es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el Oferente y la Entidad Contratante deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la debida traducción al español.

1.14 Documentos que componen la oferta

La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:

- Formulario de Oferta Técnica, debidamente completado y firmado (documento original);
- Formularios de Oferta Económica, debidamente completado y firmado (documento original);
- Garantía de Seriedad de Oferta (documento original) de conformidad con la especificaciones indicadas en el presente documento
- Documentación a presentar señaladas en los anexos,

1.15 Precio, Moneda y Forma De Pago.

El precio de la contratación será el precio de la Oferta. El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (Pesos Dominicanos, RD\$).

El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las Obras descritos en la Lista de Cantidades. Se requiere el desglose de los componentes de los precios (precios unitarios) con el único propósito de facilitar a la Entidad Contratante la comparación de las ofertas.

EL CONTRATISTA no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato.

1.16. Período de Validez de las Ofertas

Las ofertas deberán permanecer válidas por un período de 90 días contado a partir de la fecha de la presentación de ofertas establecida. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por incumplimiento.

La Entidad Contratante podrá solicitar a los Oferentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas, por lo cual la Entidad Contratante procederá a efectuar la devolución de la garantía de seriedad de oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas, y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

1.17 Garantías.

Los Oferentes deberán presentar las siguientes garantías:

a) Garantía de Seriedad de la Oferta:

Los oferentes deberán constituir una garantía bancaria o póliza de seguro de Seriedad de oferta por valor de 5% (cinco por ciento) del valor total de su oferta. **La garantía de seriedad de oferta deberá estar incluida dentro del sobre contentivo de la Oferta Económica, al momento de presentarse las Ofertas.** La garantía deberá ser presentada en original; no se aceptarán copias.

Deberá permanecer válida durante un plazo que no podrá ser inferior al periodo de validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde.

La omisión en la presentación de la Garantía de seriedad de oferta o cuando la misma fuere insuficiente, significará la DESESTIMACIÓN de la oferta sin más trámite.

Las garantías de Seriedad de oferta serán devueltas de oficio, a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de presentada la garantía de fiel cumplimiento del contrato o, en su caso, de ejecutado el contrato por el adjudicatario.

La Garantía de seriedad de oferta será ejecutada por la Entidad Contratante:

- a) Si un Oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas indicado por dicho Oferente en la Presentación de Oferta;
- b) Si no acepta la corrección del precio de su oferta, de conformidad con las estipulaciones relativas a Correcciones.
- c) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - i. Firmar el Contrato, de conformidad
 - ii. Suministrar la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
 - iii. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas.
- d) Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

b) Garantía de Avance de Contrato.

Los Adjudicatarios están obligados a constituir una garantía bancaria o una póliza de seguros que cubra la totalidad del avance inicial y presentarla al momento de recepción del avance.

c) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los Adjudicatarios están obligados a constituir una garantía bancaria o una póliza de seguros de fiel cumplimiento, en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación, por el importe del 10% del monto total del contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, que cubra, entre otras, por los gastos originados a la Entidad Contratante por demora de El Contratista en el cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma o a terceros, con motivo de la ejecución del Contrato o en el supuesto de incumplimiento del mismo.

d) Garantía de Vicios Ocultos

Los adjudicatarios están obligados a constituir una garantía de 5% del monto del Contrato al momento de emitirse la certificación de cierre o terminación de la obra.

1.18 No se aceptaran Ofertas Alternativas

1.19 Formato y firma de la Oferta

Los solicitantes elaboraran su oferta de acuerdo a las instrucciones de este documento de licitación y anexaran todos los formularios y documentos exigidos en el mismo.

El Oferente deberá preparar un original de los documentos que constituyen su oferta, y marcar claramente en dicho ejemplar la palabra "ORIGINAL". Adicionalmente, el Oferente deberá presentar 2(dos) fotocopias simples, y marcar cada una claramente con la palabra "COPIA". En caso de cualquier discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original. **Los tres volúmenes (el original mas las dos copias) deben estar debidamente encuadernados, con sus páginas numeradas consecutivamente, conteniendo un índice numerado de las páginas (seccionadas y secuencial), así como con separadores debidamente identificados para cada una de las partes requeridas en esta licitación.**

El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiados o escritos con tinta indeleble. El nombre y cargo de los que firmen la Oferta deberán ser mecanografiados, sellados o impresos al pie de la respectiva firma. Todas las páginas del original de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, deberán estar firmadas y foliadas (numeradas consecutivamente) por el oferente.

1.20 Calificaciones del proponente.

El Proponente deberá ser una persona natural o jurídica, nacional que reúna las calificaciones siguientes:

· **Estudios**

La formación académica del (los) profesional (les) a ser contratado(s) deben ser de la rama de Ingeniería Civil.

· **Experiencia.**

Los proponentes deben tener un mínimo de 5 años de experiencia en el área de construcciones estructurales, tanto en el sector público como privado. Los proponentes deben haber participado en la realización de un mínimo de 3 obras similares a la del objeto de la licitación. Estos datos se deberán consignar claramente en el **formulario F-2.- Experiencia como Contratista.**

· **Registro Nacional de Proveedores.**

Los proponentes deben estar debidamente inscritos en el Registro Nacional de Proveedores del estado (RNP). Una constancia del registro deberá anexarse a la oferta.

· **Compromisos fiscales y de Seguridad Social.**

Los proponentes deben estar al día en sus obligaciones fiscales y de seguridad social. Certificación de estar al día en el pago de los Compromisos fiscales (DGII) y de Seguridad Social (TSS) deberá anexarse a la oferta o copia de los recibos de los últimos pagos realizados.

1.21 Subcontratos

El Contratista podrá subcontratar la ejecución de algunas de las tareas comprendidas en este Pliego, con la previa autorización de la Entidad Contratante. El Oferente, en su propuesta, debe indicar las obras que subcontrataría y las empresas que ejecutarían cada una de ellas; en el entendido, que El Contratista será el único responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los subcontratistas, de sus agentes, empleados o trabajadores.

1.22 Resultados o Productos Esperados

La entidad contratante espera como resultado de este proyecto el aumento de 1.5 m³/s de agua potable para el Acueducto Valdesia - Santo Domingo; con este caudal adicional nos permitirá suplir en época de escasez a los sectores de Los Alcarrizos, Pantoja, Peralejos, Villa Claudia, entre otros; además de mejorar la calidad del servicio en los sectores que tradicionalmente reciben agua del sistema Duey.

Conforme al presupuesto base y adecuados a las instalaciones existentes en el lugar de la obra, el Proponente que resulte Adjudicatario, realizara lo siguiente:

- Trabajos Generales de Ingeniería: Topografía, Replanteo e instalación de campamento.
- Movimiento de Tierra, que incluyen entre otro: Remover capa vegetal, excavaciones, Relleno, Acarreo de materiales de préstamos y de bote.
- Construcción de Estructura y elementos en hormigón.
- Conformación de la Base en material Granular natural compactado
- Fundación de los elementos estructurales.
- Sustitución de todos los elementos de ventilación de la línea de conducción.

Adicional a esto debe retirar del área de construcción todo material sobrante o desperdicio generado en el proceso, disponiendo adecuadamente del mismo, colocándolos a su coste y responsabilidad fuera del área.

1.23 Coordinación, Supervisión e Informes.

El Proponente que resulte Adjudicatario deberá coordinar sus actividades con la unidad ejecutora y el Supervisor designado por la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo y elaborara los informes de ejecución pertinentes, a requerimiento de la Supervisión y que en ningún caso deberán de ser inferior a uno por mes.

CAPITULO II

CONSULTAS SOBRE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y VISITAS AL LUGAR DE LAS OBRAS

Los Proponentes podrán efectuar Consultas al Comité de Licitaciones, conforme al siguiente procedimiento:

2.1 Procedimiento y Plazo

Las Consultas se formularán por escrito a través del representante del Proponente de que se trate, dentro de los plazos previsto en la ley y dirigidas a la CAASD a la dirección o número de fax indicados. Las Circulares que emita el Comité de Licitaciones serán remitidas a todos los Proponentes debiendo ser notificadas dentro de los plazos establecido.

Las respuestas y directrices determinadas por el Comité de Licitaciones y remitidas a todos los Proponentes serán consideradas como parte integrante del presente Pliego de Condiciones, complementándolo y modificándolo, conforme sea el caso.

2.2 Dirección para Consultas

Las Consultas se remitirán al Comité de Licitaciones de la CAASD, a la dirección y atención siguiente:

Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD)

Sub-Dirección General

Ubicado en el Tercer nivel del edificio # 1 de la "CAASD"

Av. Euclides Morillo No. 65 Arroyo Hondo.

Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana

Tel: 809-565-3500 Ext.: 2206

Referencia: **CAASD-LR- No.001 -2010**

Atención: **Comité de Licitaciones**

2.3 Visita al lugar de las Obras.

Los Proponentes podrán realizar una visita de inspección al lugar de emplazamiento de las obras y sus alrededores, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. De no hacerlo, no podrán alegar desconocimiento de las características de dicho emplazamiento y serán a su cargo las consecuencias económicas o de otro tipo que de ello pudieran derivarse.

El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los Oferentes. La Entidad Contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para realizar dicha visita.

CAPITULO III

PRESENTACION DE LA PROPUESTA

3.1 Lugar, fecha y forma para la presentación de documentos

Los documentos se presentarán en una fase, en Sobres cerrados, firmados, sellados, lacrados y debidamente identificados como “Sobre A” y “Sobre B” con el nombre y la dirección del oferente, y dirigidos al Comité de Licitaciones en la dirección siguiente:

Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD)
Sub-Dirección General
Ubicado en el Tercer nivel del edificio # 1 de la “CAASD”
Av. Euclides Morillo No. 65 Arroyo Hondo.
Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana
Tel: 809-565-3500 Ext.: 2206
Referencia: **CAASD-LR- No.001 -2010**
Atención: **Comité de Licitaciones**

NO ABRIR ANTES DE LAS 12:00 m del día 12 de marzo del 2010

La recepción de los documentos se efectuará hasta las 10:00 am horas del día correspondiente a la fecha límite establecida en el Cronograma del proceso. Transcurrida la hora fijada en el aviso para la recepción de los sobres, no se recibirán ni aceptarán la introducción de nuevos Sobres.

El **Sobre A** deberá contener la Propuesta Técnica del Proponente, conforme a lo establecido en los Pliegos de Condiciones y estará identificado como Oferta Técnica.

El **Sobre B** deberá contener la Propuesta Económica del Proponente y la Garantía de Seriedad de Propuesta, conforme a lo establecido en los Pliegos de Condiciones, y estará identificado como Oferta Económica.

Los documentos deberán ser presentados en original debidamente marcados como “**ORIGINAL**” en la primera página del ejemplar, junto con 2 fotocopia(s) simple(s) de la misma, debidamente marcada(s), en su primera página, como “**COPIA**”, y firmada por el Representante Legal en la misma página. El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal del Proponente.

La Entidad Contratante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la hora de apertura de ofertas y la fecha de vencimiento del período de validez de la oferta.

3.2 Recepción y Procedimiento de Apertura de Sobres

El día y hora fijada en el Cronograma de Licitación en el numeral 1.10 del presente Pliego de Condiciones, el acto de apertura se llevara a cabo en el salón FRIDA de la CAASD ubicado en la Calle Euclides Morillo No. 65 Arroyo Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana

A la hora convenida y en acto público en presencia del Notario actuante, se procederá a la apertura de los Sobres A y B, en el orden cronológico de recepción procediendo a verificar que la documentación contenida en los mismos esté correcta.

Una vez que todos los Sobres hayan sido abiertos y verificado su contenido, el Notario Público actuante invitará a los Representantes Legales o Agentes Autorizados de los Oferentes a hacer conocer sus observaciones.

El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los Sobres, si las hubiere.

Quien presida el acto lo dará por concluido.

3.3 Documentación a presentar

Para la evaluación de la capacidad y solvencia, los Oferentes/Proponentes deberán depositar, los siguientes documentos en el sobre A (Oferta Técnica):

3.3.1 Para Personas Físicas:

a) Formulario de Información sobre el Oferente (Anexo F-1)

b) Documentación del Contratista:

- *Copia de la Cédula de Identidad y Electoral.*
- *Certificación de Impuestos internos o recibo del último pago.*
- *Certificación de la TSS o recibo de último pago.*
- *Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (RPE)*
- *Certificación de Colegiatura en el CODIA.*
- *Certificación de no antecedentes penales emitida por la Procuraduría General de la República.*

- *Declaración Jurada (notariada) del solicitante en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06.*
- *Declaración Jurada (notariada) donde manifieste que no tiene juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social. Que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación. Que no ha sido condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado.*

c) Experiencia como contratista (Anexo F-2)

La experiencia general del Proponente se evaluará en función de los proyectos ya ejecutados descritos en el Formulario F-2. La Comisión Evaluadora determinará si los proyectos indicados por el Proponente se enmarcan en la clasificación similar al Proyecto licitado en este Pliego.

Se deben de presentar como mínimo la ejecución de tres proyectos similares al ofertado.

d) Capacidad Económica del Proponente

El Proponente deberá presentar los estados financieros auditados de los dos últimos o periodos fiscales, auditados por una firma de auditores o un Contador Público Autorizado, que cumplan con los siguientes parámetros:

- Referencias bancarias que demuestren solvencia y respaldo económico.
- Facturación anual mínima correspondiente al 30% del monto total de la Oferta.
- Evidencia de manejar línea de crédito bancaria y comercial mínima correspondiente al 15% del monto total de la oferta.
- Liquidez Media por el promedio entre razón Corriente y Prueba Acida, sea igual o mayor a 1.5.
- Que la deuda total sobre el activo total de la empresa sea inferior al cincuenta por ciento (50%).

e) Plan de Trabajo y Programa de obra de ejecución de obra (Anexo F-3)

f) Personal de Plantilla, equipo de trabajo (Anexo F-4)

Anexar curriculum del gerente de proyecto (5 años de experiencia) y del Ingeniero Residente.

g) Equipos del oferente (Anexo F-5)

Información de las maquinarias, material, equipos técnicos de que dispondrá el proponente.

3.3.2 Para Personas Jurídicas:

a) Formulario de Información sobre el Oferente (Anexo F-1)

b) Documentación del Contratista:

- Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del Representante.
- Copia del RNC
- Copia del Registro Mercantil, actualizado.
- Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (RPE)
- Copia de los Estatutos Sociales, debidamente registrados, certificados como conforme a su original por el Secretario y el Presidente de la compañía y sellados con el sello social.
- Lista de la composición accionaría actualizada, debidamente registrada, certificada como conforme a su original por el Secretario y el Presidente de la compañía y sellada con el sello social.
- Lista de Presencia y Acta de la última Asamblea General Ordinaria Anual, debidamente registrada, certificada como conformes a su original por el Secretario y el Presidente de la compañía y sellada con el sello social.
- Lista de Presencia y Acta de la última Asamblea General Ordinaria Anual, por la cual se nombre el actual Consejo de Administración, debidamente registrada, certificada como conforme a su original por el Secretario y el Presidente de la compañía y sellada con el sello social.
- Estados financieros de los últimos dos períodos fiscales (ingresos anuales, gastos anuales, bienes, créditos a su favor y deuda), certificada por Contador Público Autorizado.
- Acta de Delegación de Poderes, si procede.
- Certificación actualizada de Colegiatura en el CODIA.
- Certificación de Impuestos internos o recibo del último pago.
- Certificación de la TSS o recibo de último pago.
- Declaración Jurada del solicitante (ante un notario) en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06.
- Declaración Jurada (ante un notario) donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social. Que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes. Que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.

c) Experiencia como contratista (Anexo F-2)

La experiencia general del Proponente se evaluará en función de los proyectos ya ejecutados descritos en el Formulario F-2. La Comisión Evaluadora determinará si los proyectos indicados por el Proponente se enmarcan en la clasificación similar al Proyecto licitado en este Pliego.

Se deberán presentar como mínimo la ejecución de tres proyectos similares al ofertado.

d) Capacidad Económica del Proponente

El Proponente deberá presentar los estados financieros auditados de los dos últimos o periodos fiscales, auditados por una firma de auditores o un Contador Público Autorizado, que cumplan con los siguientes parámetros:

- Referencias bancarias que demuestren solvencia y respaldo económico.
- Facturación anual mínima correspondiente al 30% del monto total de la Oferta.
- Evidencia de manejar línea de crédito bancaria y comercial mínima correspondiente al 15% del monto total de la oferta.
- Liquidez Media por el promedio entre razón Corriente y Prueba Acida, sea igual o mayor a 1.5.
- Que la deuda total sobre el activo total de la empresa sea inferior al cincuenta por ciento (50%).

e) Plan de Trabajo y Programa de obra de ejecución de obra (Anexo F-3)

f) Personal de Plantilla, equipo de trabajo (Anexo F-4)

Anexar curriculum del gerente de proyecto (10 años de experiencia) y del Ingeniero Residente (10 años).

g) Equipos del oferente (Anexo F-5): Información de las maquinarias, material, equipos técnicos de que dispondrá el proponente par la ejecución de los trabajos.

3.3.3 SOBRE B (Oferta Económica)

A presentar tanto para personas físicas como personas jurídicas:

a) Formulario de presentación de oferta (Anexo F-6)

b) Formulario de oferta Económica, Lista de Partidas y Cantidades (Anexo F-7-a). El Proponente someterá este Formulario el cual deberá corresponder a la descripción de partidas, unidad de medida o metraje y cantidades a ser ejecutadas **y de los precios unitarios** propuestos, que darán lugar al Monto del Contrato. Deberán anexarse el análisis de todos los precios unitarios propuestos.

La sumatoria de los productos del precio unitario por el metraje de cada partida deberá ser igual al precio global cotizado. Los precios unitarios se tomarán en

cuenta, exclusivamente, para la liquidación mensual de los trabajos y los aumentos o disminuciones de obra que ordene la Entidad Contratante

c) Formulario de oferta Económica, Monto de la oferta (Anexo F-7-b). El Proponente someterá este Formulario para cotizar el Monto total de La oferta económica, el cual será considerado para el valor del Contrato si resultase adjudicatario.

d) Garantía de Seriedad de la Oferta

e) Cronograma de Ejecución (anexo f-8)

f) Cronograma de desembolso (anexo f-9)

CAPITULO IV

VALIDACIÓN Y EVALUACION DE OFERTA

4.1 Evaluación Oferta Técnica

El Comité de evaluación designado procederá a la validación y verificación de los documentos contenidos en el **sobre A**. Ante cualquier duda sobre la información presentada, dicha Comisión podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

Para la evaluación de las Ofertas Técnicas se tomarán en cuenta, entre otras consideraciones, el plan de trabajo, la metodología, la experiencia, los antecedentes del equipo de trabajo, las facilidades y equipos etc., en función de la naturaleza de la licitación de que se trate, y conforme con los criterios que considere la Entidad Contratante para evaluarlos.

a) Criterios de calificación:

El incumplimiento de algunos de los aspectos evaluados en el numeral 3.3 de los presentes pliegos se traducirá en una eliminación inmediata de su participación en el proceso de Licitación.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores subsanables, la Entidad Contratante procederá a notificarlas a el (los) Oferente(s) solicitarles (s) que procedan a efectuar las subsanaciones correspondientes. El plazo para la subsanación de errores será determinado a discreción de la Entidad Contratante, contado a partir de la notificación. Transcurrido el plazo

precedentemente señalado sin que se hayan realizado las subsanaciones, se procederá a desestimar la(s) Oferta(s).

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la Modalidad de **“Ponderación por Puntos”**, siendo setenta (70) la máxima puntuación que puede obtener un oferente.

En el renglón que se refiere a la **capacidad y solvencia del proponente** se requiere acumular un mínimo de **cincuenta (50) puntos** para pasar a la fase de presentación de propuesta económica.

- **Elegibilidad:** Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales, técnicas y profesionales en el país. [**Equivale a cinco (5) puntos**].
- **Situación Financiera:** Que cuenta con la estabilidad financiera suficiente para ejecutar satisfactoriamente el eventual Contrato. Se evaluarán los estados financieros auditados de los últimos dos (2) periodos fiscales para determinar los Índices Financieros correspondientes. [**Valor máximo veinticinco (25) puntos**].
- **Idoneidad Técnica y Profesional:** Que el proponente cuenta con el aval necesario, con la experiencia, idoneidad, fiabilidad y competencia suficiente para llevar a cabo la Obra. A estos aspectos corresponderá una puntuación máxima de **cuarenta (40) puntos**.

4.2 Evaluación Oferta Económica.

La comisión evaluadora evaluará y comparará únicamente las ofertas que se ajusten sustancialmente a los Pliegos de Condiciones y sea calificada como la más conveniente a los intereses de la Entidad Contratante conforme al mejor precio ofertado.

Los precios de las Propuestas que cumplan satisfactoriamente con los Criterios de Calificación y con los Criterios Técnicos, serán comparados una vez verificados y corregidos aritméticamente de acuerdo a lo establecido en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 490-07 en el caso de que haya discrepancias entre los precios unitarios y la suma global, si fuese procedente.

La Comisión Evaluadora asignará el puntaje máximo al Proponente que presente la Propuesta Económica más baja de las ofertas presentadas y las demás ofertas

recibirán un puntaje proporcional al cumplimiento de esta condición, siendo setenta (30) la máxima puntuación que puede obtener un oferente.

La Propuesta Económica de un posible adjudicatario podrá rechazarse si su precio resulta superior a un 20% del precio base o si omite la cotización de rubros significativos que razonablemente permita anticipar que el proponente Precalificado no podrá terminar las obras dentro del plazo y condiciones estipulados.

Si la o las ofertas obtenidas superaran el presupuesto de la Entidad Contratante en un 20% deberá realizarse una nueva evaluación de este presupuesto para verificar si existió algún factor que demuestre la diferencia y ser fundamentado en el expediente, de lo contrario deberán rechazarse las ofertas y realizarse un nuevo procedimiento pudiéndose realizar los cambios en los pliegos que se consideren pertinentes o aclaratorios.

4.3. Confidencialidad

Una vez entregadas las ofertas abiertas a la Comisión Evaluadora, se dará inicio al proceso confidencial de evaluación. No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la Licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya sido dictado el informe final de recomendación de la adjudicación.

Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar a la Entidad Contratante en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.

No obstante lo dispuesto en la Subcláusula precedente, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente de sea Comunicarse con la Entidad Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la Licitación, deberá hacerlo por escrito.

4.4 Aclaración de las Ofertas

Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, la Entidad Contratante podrá solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta, como se explica en el Art. 85 del Reglamento de

aplicación aprobado mediante Decreto No. 490-07 sobre Compras y Contrataciones.

No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Entidad Contratante. La solicitud de aclaración por la Entidad Contratante y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por la Entidad Contratante en la evaluación de las ofertas.

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, y a efectos de rectificar disconformidades u omisiones subsanables, la Entidad Contratante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable. Las omisiones no deberán referirse a ningún aspecto del precio de la oferta. Si el Oferente no presenta lo solicitado, su oferta podrá ser rechazada.

Siempre y cuando la oferta se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, la Entidad Contratante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.

b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.

c) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

La Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores.

4.5 Derecho de la Entidad Contratante a declarar desierta o cancelar Proceso de Licitación

La no precalificación de un Oferente, la decisión de modificar los Pliegos de Condiciones, de cancelar, suspender o declarar desierta o nula la Licitación, no conllevará responsabilidad alguna para la Entidad Contratante, ni dará lugar a reclamo alguno por parte de los Oferentes ni implicará ninguna responsabilidad para el Estado, la Comisión Evaluadora, sus asesores o cualquier entidad, organismo o funcionario del Gobierno de la República Dominicana.

CAPITULO V

ADJUDICACIÓN

Una vez concluida la evaluación de las Propuestas, el Comité de Licitaciones recibirá de la Comisión Evaluadora un informe de puntuación referente a todas las Propuestas recibidas, abiertas y evaluadas.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente cuya Oferta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y las demás condiciones que se establecen en los presentes Pliegos de Condiciones.

El Comité de Licitaciones recomendará al Director General de la CAASD la adjudicación al Proponente que obtenga el mayor puntaje. En el caso que se presente un solo Proponente y el mismo cumpla con los requisitos y exigencias obligatorias de los Pliegos de Condiciones, la recomendación de la adjudicación podrá recaer en este único Proponente, siempre y cuando el monto propuesto sea conveniente para el Estado.

La entidad contratante podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- a) Por no haberse presentado Ofertas.
- b) Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada.
- c) Por violación sustancial del procedimiento de licitación.

El Director General de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo CAASD, o el funcionario en quien se delegue, procederán mediante resolución motivada, a adjudicar la obra al Proponente que haya obtenido el mayor puntaje, de acuerdo a la metodología de ponderación descrita en los Criterios de Evaluación y que haya cumplido con todos los requisitos del presente Pliego de Condiciones.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES SOBRE LOS CONTRATOS

6.1 Perfeccionamiento de los Contratos.

Una vez notificada la resolución de adjudicación y en la fecha indicada en el cronograma de Licitación, la Entidad Contratante y el Proponente que resultó adjudicatario suscribirán el contrato de ejecución de obra, conforme el modelo referencial que se adjunta al presente Pliego de Condiciones.

Este modelo de contrato de obras será ajustado a los términos y condiciones que se establezcan en la Propuesta del Proponente que resultó adjudicatario, así como las disposiciones que las Partes de mutuo acuerdo entiendan conveniente u oportuno para la ejecución de las Obra.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo fijado en el pliego de condiciones, la entidad contratante ejecutará a su favor la garantía y podrá demandar el pago por daños y perjuicios.

En caso de que la entidad contratante no suscriba el contrato dentro del plazo estipulado, el adjudicatario podrá demandar la devolución del valor equivalente a la garantía de mantenimiento de oferta.

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía sean cumplidos.

6.2 Ampliación o Reducción de la Contratación.

La Entidad Contratante podrá modificar, disminuir o aumentar hasta un Veinticinco por Ciento (25%) el monto del contrato original de la obra, siempre y cuando se mantenga el objeto, cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de contratación, y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público.

6.3 Cubicación y Condiciones de Pago

El precio de la contratación será el precio de la Oferta.

El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará conforme a lo establecido en el Contrato. Los anticipos no podrán superar, en ningún caso, el 20% del monto del contrato, de conformidad al artículo 121 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 490-07 sobre Compras y Contrataciones Públicas. Al momento de la entrega del anticipo, el proveedor deberá entregar a la Entidad Contratante una garantía de Buen uso del anticipo por el total del monto entregado en dicho concepto.

La suma restante será pagada en pagos parciales al Contratista, mediante cubicaciones periódicas por obra realizada y certificadas por la Supervisión. El monto de la Primera Cubicación realizada por EL CONTRATISTA, deberá exceder o por lo menos alcanzar el 80% del monto del Anticipo o Avance Inicial.

El Contratista no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

La Entidad Contratante no efectuará pagos por las partidas ejecutadas para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en el cuadro de metrajes.

CAPITULO VII

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1 Comparecencia del Contratista en la Zona de Obras.

El Contratista, o su representante, deberán presentarse en las oficinas del Supervisor de Obra o en la Zona de Obras todas las veces que se requiera, acompañado, de ser necesario, de sus subcontratistas.

7.2 Personal del Contratista.

El Contratista deberá emplear en la Zona de Obras, para ejecución completa de las obras y la reparación de sus defectos:

a) Únicamente técnicos competentes y experimentados en sus especialidades respectivas, así como personal y jefes del equipo capaces para garantizar la debida ejecución y supervisión de las obras:

b) Mano de obra especializada, semi-especializada y no especializada que permita el cabal cumplimiento de todas sus obligaciones en virtud del Contrato con estricto cumplimiento de los plazos de ejecución.

c) Seguridad de las personas, los bienes y protección del medio ambiente.

7.3 Seguridad.

El Contratista deberá, durante la realización completa de las obras y la reparación de defectos:

a) Garantizar la seguridad de las personas autorizadas a estar presentes en la Zona de Obras y mantener éstas y las obras mismas (mientras no hayan sido aceptadas u ocupadas por la Entidad Contratante) en buen estado con el fin de evitar todo riesgo para las personas.

b) Suministrar y mantener, por su cuenta, todos los dispositivos de iluminación, protección, cierre, señales de alarma y vigilancia en los momentos y lugares necesarios o exigidos por El Supervisor de Obra, por cualquier otra autoridad debidamente constituida y por la reglamentación vigente, para la protección de las obras y para la seguridad y comodidad del público en general.

c) Adoptar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente, tanto dentro como fuera de la Zona de Obras, evitando con ello todo perjuicio o daño a las personas o bienes públicos resultantes de la contaminación, tales como el ruido, el manejo de residuos peligrosos u otros inconvenientes producidos por los métodos utilizados para la realización de las obras.

7.4 Responsabilidad de Seguros.

El Contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la Entidad Contratante y al Supervisor de Obra frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por El Contratista, y su respectivo personal.

El Contratista contratará todos los seguros obligatorios previstos por la reglamentación vigente, para la ejecución de este tipo de contrato. La Entidad Contratante se reserva el derecho de objetar aquellas pólizas de seguros que no cumplan con sus requerimientos o que entienda de una cobertura insuficiente. A tales efectos los adjudicatarios deberán realizar los ajustes correspondientes.

Seguro contra daños a terceros: Durante la ejecución de los trabajos, así como durante el plazo de garantía, El Contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos.

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la Entidad Contratante, el Director de Obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la Zona de Obras, se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

Seguro contra accidentes de trabajo: El Contratista suscribirá todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente. **El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Contratante y al Supervisor de Obra frente a todos los recursos que el personal de El Contratista pudiera ejercer en este sentido.**

Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes hasta la recepción definitiva de las obras objeto del Contrato.

Todas estas pólizas contendrán una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo a la compañía de seguros por la Entidad Contratante.

7.5 Protección de la mano de obra y condiciones de trabajo.

El Contratista deberá, salvo disposición contraria en el Contrato, encargarse de la contratación de todo el personal y de toda la mano de obra necesaria para la ejecución de el Contrato; así como de su remuneración, alimentación, alojamiento y transporte, atendándose estrictamente a la reglamentación vigente y respetando, en particular la reglamentación laboral (sobre todo en lo que respecta a los horarios de trabajo y días de descanso), a la reglamentación social y al conjunto de reglamentos aplicables en materia de higiene y seguridad.

Independientemente de las obligaciones establecidas por las leyes y reglamentos referentes a la mano de obra, El Contratista deberá comunicar al Supervisor de Obra, a petición de éste, la lista actualizada del personal contratado para la ejecución de los trabajos y sus respectivas calificaciones.

La Entidad Contratante, previa consulta con el Supervisor de Obra, podrá exigir a El Contratista el despido de cualquier empleado que evidencie incompetencia o sea culpable de negligencia, imprudencias repetidas, falta de probidad o, en general, cuya actuación sea contraria a la buena ejecución de las obras.

El Contratista será el único responsable de las consecuencias perjudiciales de los fraudes o defectos de construcción cometidos por su personal en la ejecución de las obras.

CAPITULO VIII

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El Contratista será responsable de:

- a)** Cumplir las prestaciones por sí en todas las circunstancias, salvo caso fortuito o fuerza mayor, o por actos o incumplimiento de la autoridad administrativa, que hagan imposible la ejecución del contrato.
- b)** De los daños a terceros y responsabilidades civiles y penales que se deriven de la ejecución del contrato.
- c)** El replanteo de las obras y de la ejecución exactamente de acuerdo con los puntos, líneas y niveles de referencia proporcionados por el Supervisor de Obra,
- d)** La exactitud en cuanto a la ubicación, cotas y niveles, dimensiones y alineación de todas las partes de las obras; y
- e)** El suministro de todos los instrumentos, accesorios y personal relacionados con las responsabilidades precedentes.

Si en cualquier momento durante la ejecución de los trabajos se presentare un error en la ubicación, dimensión o alineación de la obra o en cualquier parte de ella, El Contratista deberá informar al Supervisor de Obra y rectificar tal error por su cuenta y a satisfacción del Supervisor de Obra, a menos que el error se deba a datos incorrectos proporcionados por la Entidad Contratante, en cuyo caso éste correrá con el costo de la rectificación. La verificación de todos los trazados, alineaciones o niveles por el Supervisor de Obra no liberará en forma alguna a El Contratista de su responsabilidad en cuanto a la exactitud de tales operaciones; El Contratista deberá proteger y conservar adecuadamente por su cuenta todos los puntos de referencia empleadas en el replanteo de las obras.

CAPITULO IX

FORMULARIOS TIPO

El Oferente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los formularios determinados en el presente documento, los cuales se anexan como parte integral de los mismos.

Formularios de la Oferta

- F-1.- Formulario de Información sobre el Oferente**
- F-2.- Experiencia como Contratista**
- F-3.- Plan de Trabajo y Programa**
- F-4.- Personal de Plantilla del Oferente**
- F-5.- - Equipos del Oferente**
- F-6.- - Formulario de Presentación de Oferta**
- F-7-a.-Formulario de Oferta Económica**
 - Lista de Partidas y Cantidades**
- F-7-b.-Formulario de Oferta Económica**
 - Monto de la Oferta**
- F-8.-Cronograma de Ejecución**
- F-9.-Cronograma de Desembolsos**

F-1.- Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

Fecha: _____

Identificación del Procedimiento: _____

1. Nombre o Razón Social del Oferente: <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3. RNC del Oferente:
4. RPE del Oferente: <i>[indicar el numero del Registro de Proveedores del Estado]</i>
5. Domicilio legal del Oferente:
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y fax: <i>[indicar los números de teléfono y fax del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>

F-2.- Experiencia como Contratista

Fecha: _____

Referencia:

Nombre del Oferente:.....

Relación de contratos de naturales y magnitud similares realizados durante los últimos 10 años.

Titulo del proyecto/ Tipo de Obra/ Ubicación	Valor total obras de las que ha sido responsable el contratista	Periodo del contrato	Fecha de comienzo	% de Obras completado	Órgano de contratación y lugar	Titular principal (P) o Subcontratista ()	¿Certificación definitiva expedida? Sí –Aún No (contratos en curso)-No

Se adjuntan las referencias y los certificados disponibles expedidos por los Órganos de Contratación correspondientes en..... folios adjuntos.

Firma
Sello

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)

F-3.- Plan de Trabajo y Programa

Santo Domingo, República Dominicana, **fecha**

Señores

Indicar Nombre de la Entidad

Referencia:

Plan de trabajo y programa para ejecución de la obra

Cortésmente detallamos a continuación el plan de trabajo y programa correspondiente a la ejecución de la obra

Incluir:

- Localización prevista de la Oficina de Obras principal, depósito
- Breve esbozo del programa de ejecución de las obras de conformidad con el método de construcción requerido y el plazo de finalización estipulado
- Cuadro en forma de gráfico de barras (Diagrama de Gantt) de las etapas fundamentales (Plan de Ejecución) del programa de construcción y en el que se detallen las principales actividades, fechas, utilización de la mano de obra y equipos, etc.
- Si el Oferente prevé subcontratar una parte de las obras objeto del Contrato debe facilitar la información siguiente:

Tareas que se prevé subcontratar	Nombre y datos del o los subcontratistas	Valor de la parte subcontratada en porcentaje del coste total del proyecto %	Experiencia en obras similares (detállese)

Firma:.....

Sello

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)

F-4.- Personal de Plantilla del Oferente

Santo Domingo, República Dominicana, **fecha**

Señores

Indicar Nombre de la Entidad

Referencia: Personal de Plantilla - **Indicar Procedimiento de Contratación -**
Contrato para ejecución de la obra **[denominación de la obra]**

Cortésmente, detallamos a continuación el personal de plantilla afectado a la ejecución de la obra **[denominación de la obra]** contratada a través del proceso - **Indicar Procedimiento de Contratación – de esa Institución.**

- i- Total de personal operativo
 - a. Personal de dirección y gestión (Anexar curriculum vitae del gerente de proyecto).
 - b. Personal administrativo
 - c. Personal técnico
 - Ingenieros (Anexar curriculum vitae del ingeniero residente)
 - Capataces
 - Mecánicos
 - Técnicos
 - Operadores de maquinaria
 - Conductores
 - Otros especialistas
 - Obreros y manos de obra no cualificada

Total

Firma **(Persona autorizada a firmar en nombre del Oferente)**

Sello

F-5.- - Equipos del Oferente

Santo Domingo, República Dominicana, **fecha**

Señores

Indicar Nombre de la Entidad

Referencia: Equipos - Indicar identificación del Procedimiento de Contratación

Cortésmente detallamos a continuación el equipo afectado a la ejecución de la obra [denominación de la obra] contratada a través del proceso (Indicar Procedimiento de Contratación).

	Descripción (Tipo)	Potencia/Capacidad	No. de unidades	Antigüedad (años)	Propiedad (P) o Alquiler (A) y porcentaje de la propiedad	Origen (país)	Valor actual en Pesos Dominicanos
a) Equipos de construcción							
b) Vehículos y Camiones							
c) Otros Equipos							

Firma

Sello

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)

F-6.- - Formulario de Presentación de Oferta

Santo Domingo, República Dominicana,

Fecha

Señores

Indicar Nombre de la Entidad

Referencia: Presentación de oferta **Indicar identificación del Procedimiento de Contratación**

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las adendas realizadas a los mismos.
- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros, nos comprometemos a suministrar los bienes, servicios y obras detalladas en el presupuesto que acompaña la oferta económica.
- c) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de **sesenta** días, contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período;
- d) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a constituir una garantía de fiel Cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del DIEZ POR CIENTO 10% del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato;
- e) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
- f) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- g) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- h) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

_____ **Nombre y apellido** _____ en calidad de _____
debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **(poner aquí nombre del Oferente)**

Firma _____

Sello

F-7-a.-Formulario de Oferta Económica

Lista de Partidas y Cantidades

Fecha: _____

Referencia: (Número o identificación del Procedimiento de Contratación)

Nombre _____

del

Oferente:.....

Presupuesto Cámara de Desconexión Valdesia						
Item	Partida	Cantidad	Ud	Precio	Valor	Sub-Total
1)	Trabajos Preliminares					
	Ingeniería	1.00	p.a			
	Instalaciones provisionales	1.00	p.a			
	Movilización y Desmovilización	1.00	p.a			
	Letrero publicidad obra 24 x 12	2.00	ud			
	Replanteo	1.00	p.a			
	Desmantelamiento estructura metálica existente	1.00	p.a			
2)	Movimiento de Tierra					
	Desbroce	1.00	pa			
	Corte y nivelación con retro	1.00	pa			
	Excavación zapata contrafuerte de H.A.	254.25	m3			
	Relleno con granzote	120.89	m3			
	Bote de material	355.95	m3			
3)	Hormigón					
	Torta de Hormigón simple para nivelación zapata	17.57	m3			
	H.A Zapata contrafuerte	165.16	m3			
	H.A Contrafuertes	320.70	m3			
	H.A Losa de arriostamiento intermedia entre contrafuertes	36.37	m3			
	H.A Muro de reforzamiento lateral pared	62.81	m3			
	H.A Losa de cierre	257.82	m3			
	H.A Viga Rios tras contrafuertes sobre losa de cierre	78.27	m3			
	H.A. Losa perimetral	15.00	m3			
4)	Postensado de viga sobre losa de cierre	7.932.09	lbs			
5)	Estructura metálica					
	Suministro y colocación Viga W 10 x 19	17.670.00	lbs			
	Suministro y colocación Viga W 24 x 61	1.830.00	lbs			
	Suministro y colocación angulares de 4" x 4" x 3/8"	2.041.70	lbs			
	Sum. Y Coloc. Tola metálica de 3/8" en zona de amo	7.344.00	lbs			
	Sum. Y col. Placa de conexión 10x14x1/2	24.00	uds			
	Sum. Y col. Placa de conexión 10x20x1/2	24.00	uds			
	Sum. Y col. Placa de conexión 10x34x1/2	14.00	uds			
	Sum. Y col. Placa de 10x14x1/2 para WS placa metálica	12.00	uds			
	Sum. Y col. Placa de 10x20x1/2 para WS placa metálica	12.00	uds			
	Electrodo 70/18	400.00	lb			
	Placa metálica 3/16 x 12" como water stop en todo el perímetro	50.00	ml			
	Perno conectores de anclaje de 3/4 x 8" @ 0.40m	1.632.00	ud			
	Perno conectores de anclaje de 1 x 8" @ 0.40m	679.00	ud			
	Pintura estructura metálica	250.00	m2			
	Prueba de soldadura	1.00	pa			
	Escalera	1.00	ud			
6)	Andamios y Encofrado					
	Winche (2 por 3 meses)	6.00	meses			
	Andamio	1.00	p.a			
7)	Miscelaneos					
	Sum. Y Coloc. Placas de neopreno de 8" x 8" x 2"	75.00	ud			
	Sikadur 32 primer (0.4 kg/m2)(255.09m2) o similar	138.00	kits			
	Suministro y colocación sika flex 15 LM o similar, como junta hidrofónica	100.00	ml			
	Sika anchor fix 4 (para anclaje de pernos) o similar	60.00	kits			
	Canaleta de H.A. Drenaje inferior	30.00	ml			
	Canaleta de H.A. En falda de loma. drenaje superior	19.80	ml			
	Boca de visita	1.00	ud			
	Limpieza final	1.00	p.a			
	Sub-Total General					
	Sub-Total General					
	Costos indirectos					
	Dirección Técnica	10%				
	Seguro, Póliza y Fianza	4%				
	Gastos administrativos	4%				
	Transporte	3%				
	Ley 686	1%				
	Sub-Total Gastos Indirectos					
	Sub-Total General + Gastos Indirectos					

**Presupuesto:Sustitución de Ventosas en las líneas de agua cruda
del Acueducto Valdesia-Santo Domingo**

No.	DESCRIPCION	CANTIDA	UD	PRECIO	COSTO RD\$	SUB TOTAL
1	Limpieza de los registros:					
1.1	Izamiento de tapas de hormigón armado (0.60 x 0.60)	38.00	reg.			
1.2	Bomba de achique de 4" para sacar el agua de los registros	16.00	días			
1.3	Sacado de escombros	64.00	uds			
1.4	Traslado de escombros en carretillas	23.96	m3			
2	Suministro de:					
2.1	Ventosas (automática trifuncional de doble cuerpo, combinada de 200 mm, rango de presiones 0.15 bar a 16 bar bridada PN16, rango de temperatura 0°C-85°C para agua potable, cuerpo y bridas de fundición gris Norma ASTM A-48)	64.00	uds			
3	Desmonte de ventosas (incluye desconectar las conexiones ilegales)	64.00	uds			
4	Colocación de ventosas	64.00	uds			
5	Camión grúa para desmonte y colocación de ventosas (incluye combustible y operador)	36.00	Días			
6	Camión grúa para transporte interno (incluye combustible y operador)	15.00	Días			
7	Reposición losas de registros (0.60 X 0.60)	26.00	uds			
8	Traslado de ventosas desmontadas	3.00	vjes			
	Sub-Total					
	Sub-Total					
	DIRECCIÓN TÉCNICA	10.00%				
	GASTOS ADMINISTRATIVOS	4.50%				
	SEGURO Y FIANZAS	3.00%				
	TRANSPORTE	3.00%				
	LEY # 6/86	1.00%				
	SUPERVISIÓN	6.00%				
	TOTAL GASTOS INDIRECTOS					
	SUB-TOTAL GENERAL EN RD\$					
	IMPREVISTOS	10.00%				
	TOTAL GENERAL A CONTRATAR EN RD\$					

Firma _____
Sello

F-7-b.-Formulario de Oferta Económica

Monto de la Oferta

Fecha: _____

Referencia: (Número o identificación del Procedimiento de Contratación)

Nombre _____ del

Oferente:.....

EL MONTO TOTAL DE LA OFERTA ES: RD\$.....

Valor total de la oferta en letras.....

.....

Yo.....nombre y apellido..... en calidad de..... debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de (poner aquí nombre del Oferente y sello de la compañía, si procede)

Firma _____

...../...../..... fecha

F-8.-Cronograma de Ejecución

Insertar Cronograma de ejecución de las obras.

F-9.-Cronograma de Desembolsos

Insertar Cronograma de desembolsos

ANEXO A

ESPECIFICACIONES TECNICAS

NORMAS APLICABLES y ABREVIATURAS

A continuación se presenta una lista parcial de abreviaturas de las organizaciones cuyas normas son aplicables a las presentes Especificaciones Técnicas. Adicionalmente el Contratista deberá cumplir con los más recientes códigos, regulaciones y normas vigentes en la República Dominicana:

R014	Reglamento Especificaciones Generales para la construcción de Carreteras
R-019:	Reglamento Recomendaciones provisionales para el diseño y Construcción de Sistema de Drenaje de Carreteras
R-026:	Reglamento para la ejecución de trabajos de excavación en las vías públicas.
AASHTO	American Association of State Highway and Transportation Officials
ACI	American Concrete Institute
AISC	American Institute of Steel Construction
AISI	American Iron and Steel Institute
ANSI	American National Standard Institute
API	American Petroleum Institute
ASCE	American Society of Civil Engineers
ASTM	American Society for Testing and Materials
CRSI	Concrete Reinforcing Steel Institute
Fed Spec	Federal Specifications
ISO	International Standards Organization
NBS	National Bureau of Standards
OSHA	Occupational Safety and Health Administration
UL	Underwriters Laboratories, Inc.

REQUISITOS GENERALES

1.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS

Los trabajos a realizarse bajo el presente contrato hacen parte de las obras contenidas en el Contrato Principal celebrado entre la CAASD Y EL CONTRATISTA. El Contratista se compromete a realizar dichas obras de acuerdo con las presentes Especificaciones Técnicas, el cronograma de trabajo y demás documentos del contrato, suministrando toda la mano de obra, equipo, dirección técnica y materiales necesarios para la correcta ejecución de los trabajos encomendados.

2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las especificaciones técnicas presentadas en esta sección son de carácter obligatorio para la ejecución de los trabajos relacionados con las obras contratadas.

Los planos y demás documentos que entregue el Contratante al Contratista, determinarán y especificarán la obra a ejecutar.

El Contratista deberá designar como representante técnico a un Ingeniero Civil en ejercicio legal quien tendrá a cargo la ejecución de la obra y hará las funciones del Ingeniero Residente. El Contratista presentará al Contratante el currículum y sus credenciales, según se estipula en los presentes pliegos.

El Contratista mantendrá en la obra en forma permanente, un juego completo de planos pertinentes a los trabajos en ejecución, incluidas las modificaciones debidamente autorizadas; además una copia de las especificaciones técnicas respectivas, de los planos detallados proporcionados por el Contratante, de los permisos municipales, de las autorizaciones oficiales por servidumbre de paso, etc., todo lo cual pondrá a disposición del Supervisor.

Todas las dimensiones mostradas en los planos se expresan en metros, y en el caso de que sea necesario mostrar dicha dimensión en otra unidad de medida, esta se indicará entre paréntesis y al lado de la dimensión en milímetros.

En cuanto a las dimensiones que presentan los dibujos y detalles de planos del proyecto, se debe entender que la dimensión indicada en el acotamiento prevalece sobre la escala del plano o detalle.

El Contratista tramitará ante el Contratante o el Supervisor la obtención de permisos para el desvío o interrupción del tránsito de vehículos, para legalización de derechos y servidumbres de paso, y cualquier otro permiso necesario para la construcción de la obra.

El Contratista deberá mantener permanentemente limpias las cunetas, drenajes, tubos y alcantarillas cercanas a la obra, con el propósito de asegurar el buen drenaje superficial.

El Contratista estará obligado a cuidar la obra existente y reparar a sus expensas de manera profesional y oportuna, cualquier daño que resulte como consecuencia de la ejecución de las obras, y deberán ser aceptados satisfactoriamente por el Supervisor. Asimismo, deberá prestar atención al mantenimiento de las vías de acceso, debiendo dejarlas en las mismas condiciones que tenían antes de comenzar las obras.

Una vez concluida la obra, el Contratista elaborará los planos definitivos (planos como construido) incluyendo las modificaciones del proyecto. Dichos planos deberán ser firmados por el Ingeniero Residente de la obra, digitalizados en el mismo formato del proyecto original y entregados al Contratante como archivo magnético en discos (C.D.) debidamente rotulados.

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las normas de seguridad industrial aplicables a la industria de la construcción, en favor de su personal y de terceras personas, para lo cual deberá emplear sistemas adecuados de protección, señalización e iluminación, entre otros.

3- TOPOGRAFIA Y REPLANTEO

Todo el trabajo estipulado bajo este contrato deberá ser construido de acuerdo con las líneas y niveles indicados en los Planos o como lo dirija el Supervisor. Cualquier error o discrepancia aparente en la información mostrada u omisiones de información requeridas para llevar a cabo los replanteos deberán ser remitidos inmediatamente al Supervisor para su interpretación o corrección.

Todo trabajo de agrimensura con el propósito de controlar la construcción deberá ser hecho por el Contratista por cuenta del mismo.

El Contratista deberá establecer todas las líneas de base de las principales partes que componen el trabajo, junto con un número adecuado de puntos de referencia y marcas adyacentes al trabajo. Basados en la información suministrada en los Planos, el Contratista deberá desarrollar y hacer todos los replanteos con los detalles necesarios para la construcción, incluyendo estacas, marcas en los puntos de trabajos, líneas y elevaciones.

El Contratista deberá preservar los puntos de referencia, y en caso de destrucción de los mismos, asumirá los costos y errores de medición atribuibles a tales alteraciones.

El Supervisor podrá verificar todas o cualquiera de las porciones del trabajo y el Contratista deberá facilitar toda la asistencia necesaria al Supervisor al llevar a cabo dichas verificaciones. Las correcciones necesarias al trabajo deberán ser hechas inmediatamente por el Contratista. Estas verificaciones llevadas a cabo por el Supervisor no relevarán al contratista de su responsabilidad de garantizar la exactitud o terminación de su trabajo. Al terminar el trabajo, el Contratista deberá suministrar Planos de Registro (as-builts) que indiquen la disposición final de todas las estructuras, tuberías, puntos de referencia existentes, etc., así como todas las elevaciones, alineamientos, accesorios y elementos complementarios.

4.- ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA OBRAS DE HORMIGON

Anclajes y encajonamientos

Ubicación y Colocación

Se colocarán encajonamientos con concreto en los puntos donde el empuje hidráulico vertical u horizontal exceda la capacidad de resistencia de una junta de tubería o de un accesorio con relleno de tierra, para contrarrestar el empuje o transferir éste desde la tubería o accesorio al terreno firme e imperturbado. Además, los encajonamientos serán colocados para asegurar las salidas proyectadas que pasen del 20 por ciento del diámetro de la tubería.

La cantidad de concreto y el área de apoyo en el suelo natural aumentadas sobre las cantidades anotadas en los planos cuando se haga evidente que la capacidad de resistencia del suelo de apoyo parezca inadecuada. Para fines de diseño se consideró una capacidad portante del terreno 0.5 kg/cm².

Tales aumentos se harán de acuerdo a una orden del supervisor, en la que indicará si la baja capacidad de apoyo obedece a una condición natural o si fue causada por descuido, del contratista, tales como permitir una sobre excavación o dejar que el agua se estanque en las zanjas.

En los sitios donde no hay conflicto con la transferencia del empuje, el concreto se colocará de manera que las juntas de la tubería y los accesorios queden accesibles para las reparaciones. Las superficies de concreto que queden expuestas cuando se complete la obra serán reforzadas para evitar cuarteaduras superficiales por los cambios en la temperatura. Se dejará curar el concreto durante siete días antes de someter a presión la tubería y piezas así apoyados.

OBRAS DE CONCRETO SIMPLE Y REFORZADO

Esta sección comprende todos los trabajos requeridos para la elaboración, vaciado, vibrado, acabado y curado del concreto simple o armado, para la construcción de registros, apoyos de tuberías, bloques de anclaje, reposición de pavimentos, brocales, aceras, cunetas y todas aquellas obras que no requieran especificaciones especiales. Los mismos serán ejecutados según lo que se establece en los planos y estas especificaciones.

Bajo esta partida EL CONTRATISTA suministrará todos los materiales, mano de obra, equipo necesario para la construcción de toda obra de hormigón armado, según indicación de los planos y estas especificaciones.

Entiéndase por HORMIGON ARMADO un conglomerado de cemento portland, tipo I, agregado fino (arena natural lavada), agregado grueso (grava o piedra triturada), y agua, mezclados íntimamente hasta producir una masa plástica manual, de acuerdo con las normas establecidas bajo la partida, y apropiada a las condiciones específicas de su colocación en obra, que se denomina HORMIGON, el cual es trabajado con barras corrugadas de acero de sección circular en forma tal que permita la resistencia del elemento entre los dos materiales: hormigón y acero.

EL CONTRATISTA deberá avisar a la Supervisión de la CAASD con 72 horas de antelación sobre cualquier vaciado de hormigón que se vaya a realizar. EL CONTRATISTA deberá esperar, después del vaciado de elementos estructurales principales, por los resultados de las pruebas de resistencia del hormigón, antes de proseguir con los trabajos.

Este período será de siete (7) días calendario, y deberá estar contemplado en el programa de obra que estará anexo al contrato. Pueden admitirse como aceptables los resultados de resistencia a un mínimo de 3 días y extrapolados a los 28 días, pero deben ser reconfirmados con ensayos a 7 días.

Las fuentes de abastecimiento de agua deberán ser inspeccionadas evitándose su contaminación con limos, fangos, etc. Son admisibles, sin necesidad de ensayo previo, todas las aguas que por sus características físico - químicas sean potables. A menos que se indique expresamente lo contrario, se utilizará cemento Portland tipo I.

Todo el hormigón será realizado por el proceso de mezcla controlada y las líneas diseñadas para resistencia mínima a rotura por comprensión para cada partes específica de la estructura, según sea indicado en los planos.

Las pruebas para determinar la resistencia a la comprensión se harán de acuerdo con las normas de la Sociedad Americana para Pruebas de Materiales (ASTM).

EL CONTRATISTA no podrá iniciar el vaciado de ningún miembro sin antes obtener la aprobación del armado tanto por parte de un Supervisor de LA PROPIETARIA como de la Secretaría de Obras Públicas (SEOPC). De igual forma no se podrá alterar la disposición y cantidad de las barras sin antes recibir notificación escrita por parte del Supervisor de LA PROPIETARIA donde se consigne la aceptación de tal cambio.

Deberá tenerse especial cuidado en no mezclar barras de esfuerzo de fluencia diferentes. LA PROPIETARIA podrá realizar pruebas de tracción al acero de refuerzo para garantizar que se está cumpliendo con la calidad especificada en la barra. Las barras se amarrarán entre sí con alambre dulce calibre No. 16 ó 18.

Todos los materiales para el hormigón serán proporcionados para producir una mezcla plástica, según diseño sometido por EL CONTRATISTA como parte de su propuesta de costos (sea hormigón industrial o mezclado en ligadora) siguiendo las recomendaciones del Comité ACI 211.1-89, de modo que se obtengan calidades satisfactorias para cada uno de los distintos elementos conforme a los esfuerzos de rotura especificados.

Será responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA que las proporciones usadas para la dosificación de su diseño de mezcla sean las correctas. El revenimiento del concreto no será mayor que el especificado en la tabla No. 1 será medido por el Cono de Revenimiento por el Supervisor de LA PROPIETARIA antes de iniciar el vaciado, reservándose el derecho de no aceptar la mezcla si no cumple con este requisito.

En caso de hormigones mezclados con ligadora, EL CONTRATISTA, deberá indicar el tipo y capacidad de la ligadora a utilizar, suministrando para dicha capacidad las proporciones de la mezcla de diseño. Con una anticipación de 2 días antes del inicio de los vaciados.

El agua deberá medirse por medio de cubos a latas cuya capacidad haya sido previamente medida exactamente.

En el hormigón 350 kg/cm² a usarse en la losa de sellado debe especificarse un aditivo repelente de agua y otro reductor de agua a fin de obtener un hormigón impermeable.

Medición y forma de pago

El concreto tanto industrial como preparado "in situ", se pagará por el volumen medido en obra según las dimensiones internas del encofrado previamente aprobado por LA PROPIETARIA y cuyas dimensiones deben coincidir con las del diseño suministrado a EL CONTRATISTA por esta.

LA PROPIETARIA no reconocerá el pago adicional de volúmenes de hormigón debido a pérdida de mezcla en el manejo, transporte, ligado y vaciado del hormigón. Tampoco reconocerá valores de costo adicional (en el caso de

hormigones industriales) por requisito de parte de hormigoneras de venta de cantidades mínimas de concreto.

Estos volúmenes adicionales deben ser considerados por EL CONTRATISTA como parte del precio unitario del presupuesto presentado a LA PROPIETARIA.

CONSTRUCCION LOSA DE REGISTRO

Los registros se fabricarán de hormigón armado, de acuerdo con las especificaciones para hormigón y para acero descritas en estas Especificaciones. La forma y tamaño de los registros, dependerá según el tipo de interconexión, válvula y diámetro de la tubería, pero se ha estandarizado en un número determinado de tipos de registros.

El concreto de los registros será de 210 Kg/cm² de resistencia a la compresión a los 28 días, o según se indique en los planos. Sin embargo, en calles y avenidas de alto tránsito, podría requerirse concreto de mayor resistencia a los 28 días, con el propósito de habilitar el tránsito a la mayor brevedad.

Los registros deberán incluir de acuerdo con los planos, tapa o tapas para registro y acceso.

Medición y forma de pago

Los registros estándar se pagarán por unidad, según el tipo de registro. El precio de cada registro incluirá el transporte y suministro del concreto, las pruebas de rutina para determinar la resistencia del concreto, el acero de refuerzo, el encofrado y el desencofrado, el suministro y colocación de la escalera, de las tapas de acceso, del piso del registro y todos los materiales indicados en los planos para que el registro quede completamente terminado. Así mismo, el precio incluye toda la mano de obra y los equipos requeridos.

Los costos de excavación y bote del material de las excavaciones, se pagarán según las respectivas partidas del apartado de excavaciones.

SOPORTES, APOYOS Y BLOQUE DE ANCLAJE

Las tuberías colocadas superficialmente, deberán apoyarse firmemente sobre pedestales de concreto según se muestran en los planos.

Los bloques y apoyos se fabricarán de concreto y se moldearán de acuerdo con los detalles incluidos en los planos del proyecto.

La forma y tamaño de los bloques dependerá del tipo de accesorio, del diámetro de la tubería, de la presión que soporte y sus dimensiones serán las indicadas en los detalles de los planos.

El Contratista deberá tener especial cuidado para evitar que no haya exceso de excavación en el sitio del apoyo ni del bloque de anclaje ya que éste debe

apoyarse sobre suelo inalterado. En caso de que el Contratista se saliera de los límites de la excavación para el bloque de anclaje, deberá reemplazar con concreto y enteramente a su costo el exceso de excavación, a fin de asegurar que el bloque se apoye sobre el suelo sin perturbar. El Contratista informará, con suficiente antelación al Ingeniero Supervisor, para que éste inspeccione el sitio de cada bloque, antes de que se vierta algún concreto y para verificar la capacidad portante del suelo. Si la investigación indicara que es necesario modificar el diseño del bloque de anclaje, el Ingeniero Supervisor proporcionará al Contratista planos complementarios que cubran cualquier modificación necesaria. El concreto empleado en los apoyos y bloques se mantendrá a la vista, protegido del sol, durante por lo menos seis horas después de haber sido vaciado y no se le aplicará presión alguna hasta después de transcurridos tres días.

El concreto de los apoyos y bloques será de 210 Kg/cm² de resistencia a la compresión a los 28 días, a no ser que en los planos se indique otra cosa.

Los pernos de las juntas mecánicas no queden embebidos en concreto y protegidos durante el vaciado y el tiempo que sea necesario hasta que esta sea recibida.

Medición y forma de pago

Los bloques de anclaje de hormigón simple, se pagarán por metro cúbico de hormigón. El costo incluirá el transporte, suministro, colocación del hormigón, encofrados y desencofrado y todo el equipo y mano de obra necesarios.

Los costos de excavación y bote del material de las excavaciones, se pagarán según las respectivas partidas del apartado de excavaciones.

5.- PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO

El Contratista deberá tomar todas las precauciones necesarias para prevenir incendios en el sitio de trabajo, en los edificios y en las áreas adyacentes, para lo cual deberá adoptar las medidas de seguridad necesarias, así como el uso de equipos adecuados para extinguir el fuego que llegue a ocurrir.

Si lo requiere, el Contratista deberá localizar los tanques de combustible solamente en los sitios aprobados por el Supervisor, sin embargo será responsable por la supervisión y control de los combustibles, adoptando las medidas de seguridad industrial establecidas por las autoridades locales para este fin.

6.- QUÍMICOS

Todos los químicos utilizados durante la construcción del proyecto o suministrados para su operación, tales como aditivos, pegantes, disolventes, pinturas, desinfectantes, polímeros, o reactivos de otras clasificaciones, entre otros, deben tener la aprobación ya sea de la EPA o USDA o de la correspondiente agencia oficial en República Dominicana. El uso de tales químicos y la disposición de los residuos deberán realizarse estrictamente de acuerdo con todas las normas y regulaciones aplicables.

7.- NORMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

7.1.-Normas de seguridad ocupacional e Industrial

El Contratista deberá cumplir con las normas de seguridad ocupacional e Industrial establecidas oficialmente en la Republica Dominicana para la industria de la construcción, o en su defecto, con las normas establecidas por la OSHA (Occupational Safety and Health Administration) y/o las presentes especificaciones.

El Contratista estará obligado a establecer un programa de seguridad y prevención de accidentes, y a instruir debidamente a su personal mediante reuniones regulares para asegurar su cumplimiento. Las reuniones de seguridad industrial deberán realizarse semanalmente antes de comenzar labores, debiendo dejar escritos en la planilla adoptada para este fin, el nombre de los participantes, la fecha y hora de la reunión, el tema tratado, la firma del contratista o su representante y la firma del Supervisor, en señal de aprobación.

El Contratista estará obligado a dotar a su personal de obra con los elementos de protección necesarios según la labor que realicen, esto es, con cascos de seguridad, guantes de protección, anteojos, botas, mascarillas, etc. Adicionalmente, el Contratista estará obligado a utilizar sistemas de protección durante las operaciones de corte y soldadura.

El Contratista deberá utilizar maquinaria y equipos de izaje debidamente aprobados por el Supervisor y mantener control de campo en dichas operaciones, a fin de prevenir la caída de materiales o accesorios sobre el personal de instalación. En general, durante las actividades de construcción el Contratista deberá utilizar cerramientos, señalización o protecciones debidamente autorizadas, para demarcar áreas de peligro o áreas restringidas al paso de peatones cuando fuere necesario.

El Supervisor vigilará el cumplimiento de estas normas y podrá exigir al Contratista modificar, adicionar o incrementar las medidas de protección aplicables, a fin de reducir la posibilidad de accidentes, ya sea al personal de obra o a terceras

personas. No obstante lo anterior, el Contratista será totalmente responsable por los accidentes causados en desarrollo de los trabajos contratados.

El Contratista y todos sus trabajadores deberán cumplir entre otras, con las siguientes normas de seguridad industrial en el lugar de las obras:

- 1) Mantener agua potable en todos los frentes de trabajo
- 2) Beber agua solamente de las áreas designadas por el Contratista.
- 3) Lavarse las manos antes de comer, beber, fumar, tocarse los ojos, la boca o la nariz, especialmente si se está trabajando con sustancias tóxicas, tales como gasolina, pegantes, aditivos, etc.
- 4) No fumar en áreas marcadas como peligrosas, espacios cerrados o en cercanía de materiales combustibles.
- 5) Usar siempre casco de seguridad dentro del área de las obras.
- 6) No levantar objetos pesados usando solo las piernas o con la espalda doblada para evitar hernias, desgarramiento muscular o dislocamientos. Estas operaciones deben realizarse usando un número suficiente de personas y equipos adecuados, según el peso a levantar. En cualquier caso, levantar objetos pesados colocando con la espalda en posición vertical y el cuerpo en cuclillas, asegurándose de colocar los pies firmemente sobre el apoyo.
- 7) Apagar completamente cualquier equipo a reparar, a lubricar o a realizar su mantenimiento, asegurarlo contra deslizamiento o caída, y colocarle algún letrero que indique que se encuentra en reparación.
- 8) Verificar que los equipos a reparar se encuentren completamente fríos antes de realizar su limpieza o reparación.
- 9) No operar ningún equipo sin los respectivos mecanismos de protección, tales como guardas, cubiertas e instrumentos electrónicos entre otros.
- 10) No usar herramientas eléctricas defectuosas o con cables de conexión en mal estado.
- 11) No salpicar con agua las cajas de conexión eléctrica, tableros de control, motores y demás equipos eléctricos cuando se están lavando con manguera las áreas de trabajo.
- 12) Drenar y enrollar las mangueras después de usarlas.
- 13) Mantener las cajas de conexión eléctrica cerradas con llave cuando no se este utilizando.
- 14) Utilizar escaleras adecuadas y en buen estado cuando se requieran.
- 15) Utilizar anteojos de seguridad cuando se realicen operaciones de corte de materiales o cuando exista riesgo de contacto con chispas, salpicaduras, sustancias irritantes, partículas de impacto, polvo, etc.
- 16) Usar botas de caucho cuando se realicen obras bajo el agua.
- 17) Usar mascarillas o tapabocas durante operaciones que signifiquen alta producción de polvo o partículas tóxicas.
- 18) Instalar sistemas de ventilación forzada o utilizar equipos de respiración cuando se trabaje en registro o pozos de inspección (manholes) o espacios profundos y reducidos donde exista carencia de oxígeno o enrarecimiento

- del aire por gases de combustión producidos por equipos o herramientas de gasolina, o por el manejo de sustancias volátiles componentes de pinturas o pegantes.
- 19) Usar guantes protectores de cuero rustico cuando se requiera manejar palancas, winches, elementos cortantes o herramientas pesadas que puedan causar daño a las manos.
 - 20) Se recomienda galvanizar todos los elementos metálicos en contacto con el agua para garantizar durabilidad (Vigas, placas, pernos, tuberías, manhold, etc.).

7.2 Primeros Auxilios

Aunque el objetivo del Programa de Prevención de accidentes es precisamente evitarlos, el Contratista debe estar preparado para atender los accidentes que se presenten. Para esto, se deberá mantener un botiquín de primeros auxilios en cada uno de los frentes de trabajo que se encuentren a su cargo. Dicho botiquín deberá situarse en un sitio accesible al personal de obra, y éste debe ser instruido acerca de su uso. Adicionalmente se deberá mantener en sitio estratégicamente visible una lista de doctores disponibles, ambulancias y hospitales cercanos, y los correspondientes teléfonos de emergencia.

El Contratista debe asignar un paramédico para atender los primeros auxilios que se presenten, o en su defecto, al menos uno o varios de sus trabajadores con instrucción especial de paramédicos, para asumir dicha responsabilidad mientras el accidentado es atendido por el cuerpo médico.

7.3 Accidentes

El Contratista deberá reportar oportunamente y por escrito al Ingeniero, todos los accidentes ocurridos en desarrollo de las obras, bien sean dentro del área de trabajo o en áreas adyacentes, suministrando detalles completos acerca de lo ocurrido, heridas a personas, daños a la propiedad, causas, declaración de testigos, etc.

En caso de ocurrir muertes, heridas graves o daños severos, el accidente deberá ser reportado inmediatamente por teléfono o por otro medio expedito al Supervisor. Cualquier reclamación o demanda surgida contra el Contratista o el Contratante será informada al Supervisor por escrito y de manera oportuna, a fin de ser atendida y buscar su pronta solución.

8.- LÍMITES DEL ÁREA DE TRABAJO

El Contratista deberá limitar sus operaciones a los límites, de construcción señalados en los Planos, demarcados por las líneas de propiedad o por las vallas establecidas. El uso de servidumbres, áreas diferentes o áreas fuera de los límites antes mencionados con fines de almacenamiento de materiales o equipos, construcción de instalaciones temporales, será autorizado únicamente por el Supervisor.

9.- CONDICIONES CLIMÁTICAS

Ningún trabajo se debe acometer si el clima presenta condiciones de extrema adversidad, tales como huracanes, tormentas o inundaciones; el Contratista en dichos casos deberá tomar las precauciones necesarias para proteger las obras, materiales y equipos existentes.

El Supervisor se reserva el derecho de tomar medidas adicionales de protección aparte de las tomadas por el Contratista para salvaguardar todos los componentes del Proyecto. El Contratista no tendrá derecho a reclamar compensación o pagos adicionales por el cumplimiento de dichas medidas preventivas, ni por los daños ocurridos a causa de tales eventos climáticos, a menos que se especifique claramente en el contrato.

El Supervisor podrá ordenar la suspensión temporal de trabajos tales como, soldadura, mezcla y vaciado del concreto, pintura, etc., durante lluvias tormentosas o cualquier otro evento climático que represente grave riesgo para las personas o propiedades, por lo cual el Contratista estará obligado a proteger el trabajo recientemente hecho mediante el uso de lonas o cubiertas apropiadas, de manera que eviten danos por la entrada del agua. El Contratista debe mantener en reserva suficientes cubiertas o lonas para atender dichas eventualidades de manera eficaz y oportuna.

10.- LIMPIEZA PERIÓDICA: RESTAURACIÓN BÁSICA DEL SITIO DE TRABAJO

Durante la construcción el Contratista deberá remover con regularidad del sitio de trabajo toda la basura y materiales sobrantes de cualquier clase que resulten de sus operaciones.

El equipo y las herramientas no usados deberán ser almacenados en las áreas del Proyecto o donde lo indique el Supervisor.

Una vez terminados los trabajos, el Contratista deberá restablecer las condiciones originales de las áreas de servidumbre, calles o propiedades afectadas por la construcción de las obras, y mantener los sitios de trabajos ordenados, limpios y libres de obstáculos o condiciones que representen peligro potencial para las personas o propiedades.

11.- OBRAS DE MITIGACION AMBIENTAL

El Contratista está obligado a cumplir con:

1. Las leyes, reglamentos y demás disposiciones sobre el medio ambiente de la República Dominicana.
2. Las medidas de mitigación
3. Las autorizaciones de las dependencias u organismos competentes que fueren necesarias para la construcción de las instalaciones que forman parte de las obras del contrato.

Entre otras obligaciones el Contratista deberá:

1. Implementar medidas adecuadas a fin de controlar o prevenir la contaminación de los suelos y del agua superficial con materiales de construcción, productos derivados del petróleo u otras materias contaminantes.
2. Obtener autorización de la comunidad y/o del organismo competente para el uso de terrenos privados o públicos para la construcción.
3. Manipular y disponer adecuadamente los escombros provenientes de cortes, de demoliciones de las fundaciones, accesos, etc. Está prohibido verter cualquier material a los cursos fluviales. El Contratista deberá identificar el sitio adecuado para la disposición final de estos materiales, desarrollar su propio esquema para disposición de desechos, y someterlo a la aprobación del Contratante.
4. Manejar y disponer adecuadamente las aguas servidas y los desperdicios sólidos, previo permiso obtenido de la municipalidad competente.
5. Practicar la higiene ambiental adecuada y establecer las medidas de conservación apropiadas en las áreas del campamento y de la construcción. Los desperdicios sólidos industriales, específicamente las sustancias a base de petróleo, deberán eliminarse de una de las siguientes maneras:
 - A la terminación de las obras el Contratista deberá desarmar adecuadamente las instalaciones del campamento y deshacerse del exceso de materiales de construcción.
 - El Contratista deberá observar los reglamentos municipales referentes al control de ruido. A falta de dichos reglamentos los niveles de ruido en la etapa de construcción no excederán los 100 dB para el receptor más cercano durante las actividades diurnas externas.
 - El Contratista deberá reducir al mínimo la formación de áreas de agua estancada que puedan facilitar la proliferación de insectos portadores de enfermedades, ya que representan un alto riesgo para la salud.

12.- SALUD Y SEGURIDAD

El Contratista presentará al contratante el Plan de Salud y Seguridad del Proyecto y las especificaciones y procedimientos de salud y seguridad de respaldo que se utilizarán en el mismo. El programa de salud y seguridad descrito en este documento será suficiente para satisfacer las normas de la industria necesarias para garantizar el nivel esperado de salud y seguridad.

Luego de la revisión del plan y procedimientos de salud y seguridad, contratante informará al Contratista sobre los documentos que se deberán presentar, tanto a medida que se generen durante el curso normal del Proyecto y luego de su término como documentos finales.

El contratante verificará la implementación por parte del Contratista del plan y procedimientos antes descritos, mediante la realización de inspecciones y toda eficiencia que se observe durante estas inspecciones se resolverán dentro del marco del programa de salud y seguridad del Contratista.

13.- CONTROL DE CALIDAD

El Contratista presentará al Contratante un Programa de Control de Calidad del Proyecto junto con las especificaciones y procedimientos de respaldo que se utilizarán en el mismo.

El Programa de Control de Calidad deberá ser adecuado para satisfacer las normas industriales establecidas y garantizar el nivel de calidad esperado en las obras.

Una vez aprobados el Programa de Control de Calidad y procedimientos respectivos, el Contratante informará al Contratista sobre los documentos que deberá presentar periódicamente y a la entrega final del proyecto.

El Contratista entregará para su aprobación un programa detallado de las pruebas y controles propuestos para realizar tanto en fábrica como en campo. Dicho programa debe ser entregado durante la etapa de diseño.

El Contratante verificará la implementación del plan y procedimientos antes descritos, por parte del Contratista, mediante la realización de auditorías e inspecciones. Las deficiencias observadas durante estas inspecciones se resolverán dentro del marco del Programa de Control de Calidad del Contratista.

En general, el Contratante se reserva el derecho de inspección en cualquier momento durante cualquier etapas, sin perjuicio de la responsabilidad final que el Contratista asume bajo estos aspectos. Igualmente el Contratante se reserva el derecho de inspeccionar a los subcontratistas vinculados por el Contratista.

ANEXO B:

MODELO CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

De una parte, LA CORPORACION DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD) debidamente representada por el ING. RAMON ANTONIO RIVAS CORDERO quien para los fines del presente Contrato, se denominará “**ENTIDAD CONTRATANTE**”

De la otra parte [indicar nombre de El Contratista], RNC[-----], sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en [indicar dirección] debidamente representada para los fines del presente Contrato por su [indicar posición del representante] dominicano(a), mayor de edad, [indicar estado civil], portador(a) de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte [indicar número de cédula, o pasaporte cuando aplique], domiciliado(a) y residente en la ciudad [indicar lugar de residencia], quien actúa de conformidad con el [indicar documento de representación], quien para los fines del presente Contrato, se denominará “**EL CONTRATISTA**”.

*Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**.*

POR CUANTO: La Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en su Artículo 16 establece que dentro de los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones está **Contratación por Licitación Restringida**.

POR CUANTO: Licitación Restringida: Es la invitación a participar a un número limitado de proveedores que puedan atender el requerimiento, debido a la especialidad de los bienes a adquirirse, de las obras a ejecutarse o de los servicios a prestarse, en razón por la cual sólo puede obtenerse un número limitado de participantes.

POR CUANTO: “El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía sean cumplidos. Se perfeccionará por la notificación de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor o por la firma de las partes del Contrato a intervenir.”

POR CUANTO: En fecha diez (10) del mes de febrero de año dos mil diez (2010), la **ENTIDAD CONTRATANTE** convocó a **Contratación por Licitación Restringida** para la “**AMPLIACION ACUEDUCTO VALDESIA**”

POR CUANTO: En fecha doce (12) del mes de marzo del año dos mil diez (2010) se procedió a la entrega de los Pliegos de Condiciones Específicas para la “**AMPLIACION ACUEDUCTO VALDESIA**”, los cuales forman parte integral del presente Contrato.

POR CUANTO: En fecha doce (12) del mes de marzo del año dos mil diez (2010), se procedió a la **recepción de los Sobres “A”** contentivos de las **Ofertas Técnicas, y a la recepción y lectura de los Sobres “B”** contentivos de las **Ofertas Económicas** del referido Procedimiento, en presencia del notario público actuante, instrumentando para tales fines el Acta Auténtica No. [-----] de esa misma fecha.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las ofertas presentadas, la **ENTIDAD**

CONTRATANTE, el día ocho (08) del mes de abril del año dos mil diez (2010), le adjudicó a **EL CONTRATISTA** el Contrato para la ejecución de la obra “**AMPLIACION ACUEDUCTO VALDESIA**”, tal como lo establece el Acto Administrativo de Adjudicación Número [-----].

POR CUANTO: En fecha [escribir en letras y números] del mes de [-----] del año [escribir en letras y números], **EL CONTRATISTA** constituyó una garantía contractual, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 30 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y el artículo 108 del Reglamento No. 490-07.

POR LO TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato; **LAS PARTES** han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

Certificado de recepción definitiva: El o los certificados expedidos por el supervisor a **EL CONTRATISTA** al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que **EL CONTRATISTA** ha cumplido sus obligaciones contractuales.

Contratista: Nombre de la persona natural, jurídica o consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

Contrato: El acuerdo firmado y celebrado entre las partes, para la ejecución de las obras, incluidos todos los anexos del mismo, así como todos los documentos incorporados mediante referencia en los mismos.

Coordinador: Persona designada como tal por la **ENTIDAD CONTRATANTE** para realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con la obra y que tengan injerencia en la ejecución del Contrato.

Desglose de precios unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el presupuesto detallado.

Emplazamiento: Los terrenos proporcionados por la **ENTIDAD CONTRATANTE** donde deben ejecutarse las obras, y otros lugares que, citados en el Contrato, formen parte del emplazamiento.

Entidad Contratante: La persona jurídica, que celebre el Contrato o en cuyo nombre se celebre el Contrato con **EL CONTRATISTA**.

Instalación: *La maquinaria, aparatos, componentes y toda clase de objetos que con arreglo al Contrato deban aportarse para su incorporación a la obra.*

Lista de precios: La lista completa de precios, incluido el desglose del precio global, que **EL CONTRATISTA** presenta con su oferta, modificada en caso necesario, y que forma parte del Contrato de precio unitario.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Obras: Las obras que deban realizarse, con carácter temporal o permanente, con arreglo al Contrato.

Período de garantía: El período estipulado en el Contrato inmediatamente posterior a la fecha de aprobación provisional, durante el cual **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el Contrato y a subsanar defectos o averías de acuerdo con las indicaciones del supervisor.

Planos detallados: Los planos proporcionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a la solicitud de la **ENTIDAD CONTRATANTE**, y aprobados por la Supervisión para la ejecución de las obras.

Plazos: Los plazos del Contrato que empezarán a contar a partir del día siguiente a la fecha del acto, hecho o acontecimiento que sirva de punto de inicio de dichos plazos. Si el último día del plazo coincidiera con un día festivo, el plazo expirará al final del día laborable siguiente al último día de plazo.

Presupuesto detallado: El documento que contenga un desglose detallado de las obras que deban efectuarse en un Contrato de precio unitario, especificando una cantidad para cada partida y el precio unitario correspondiente.

Representante del supervisor: Cualquier persona física o jurídica designada como tal con arreglo al Contrato por el supervisor, y con poderes para representar

al supervisor en el cumplimiento de las funciones que le son propias y en el ejercicio de las facultades o derechos que le hayan sido atribuidos. En consecuencia, cuando las funciones y facultades del supervisor se hayan delegado en su representante, toda referencia que se haga al primero se entenderá hecha al segundo.

Sub-Contratista: *Persona natural o jurídica, o asociación de estas, la cual celebra Contrato directamente con **EL CONTRATISTA**, para el suministro de bienes y/o servicios para la ejecución de la obra.*

Supervisor: Persona natural o jurídica de Derecho Público, competente, designada por la **ENTIDAD CONTRATANTE**, responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, presupuesto y especificaciones técnicas y de construcción del Contrato de obras y los términos de referencia que se anexan al mismo, y en quien la **ENTIDAD CONTRATANTE** puede delegar derechos y/o poderes con arreglo al Contrato.

Términos de Referencia: Condiciones exigidas por la **ENTIDAD CONTRATANTE** para la realización de las obras.

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **EL CONTRATISTA** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliegos de Condiciones
- c) Especificaciones Técnicas y de Construcción
- d) Cálculos Estructurales
- e) Planos Aprobados por el Ayuntamiento correspondiente
- f) Presupuesto
- g) Planes de Manejo Ambiental
- h) Cronograma de Ejecución de obras
- i) Garantías

ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con los planos, presupuesto y especificaciones técnicas, términos de referencia y los demás anexos que forman parte integral del presente Contrato, La Obra que se describe a continuación: “**AMPLIACION ACUEDUCTO VALDESIA**”

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos contratados de conformidad con la programación general acordada y establecida previamente entre **LAS PARTES** (Cronograma de Ejecución de Obra), la cual forma parte integral y vinculante del presente Contrato.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la obra objeto de este Contrato, asciende a la suma de [escribir en letras y números]

En el presupuesto que figura como anexo a este Contrato, se presentan las partidas, sub-partidas y el costo general de la obra.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO

Los pagos se harán de la siguiente manera:

- Un primer pago o Anticipo equivalente al 20 por ciento del Valor total de La Obra Contratada, cuya suma asciende al valor [escribir en letras y números] Este pago se hará en un plazo no mayor de [escribir en letras y números] días a partir de la firma de El Contrato y contra presentación de La Garantía señalada en el Artículo 18 de este Contrato. **EL CONTRATISTA** utilizará El Anticipo únicamente para operaciones relacionadas con la ejecución de La Obra.
- La suma restante será pagada en pagos parciales a **EL CONTRATISTA**, mediante cubicaciones periódicas por obra realizada y certificadas por la Supervisión.
- De acuerdo con las características de la obra a licitar o razones de comprobada conveniencia administrativa, la entidad contratante podrá autorizar anticipos financieros al contratista de hasta el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato.
- Podrán cubicarse obras adicionales elaboradas como Órdenes de Cambio, y serán pagadas en la medida en que sean ejecutadas, previo acuerdo de precios entre **LAS PARTES**. Estas obras adicionales serán regidas por las condiciones de este Contrato a menos que sea acordado de manera diferente entre las partes.

ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE EJECUCIÓN

EL CONTRATISTA se obliga a comenzar los trabajos objeto del presente Contrato, a más tardar 10 días después de haber recibido el avance o anticipo mencionado en el Artículo 5, y deberá entregarla totalmente terminada y a satisfacción de la **ENTIDAD CONTRATANTE** en un plazo no mayor de [180 días calendario, contados a partir de la fecha de la firma del Contrato.

EL CONTRATISTA deberá entregar un Cronograma detallado de trabajo en el que se especifique la Ruta Crítica de Ejecución de la obra, y de acuerdo al tiempo de ejecución establecido.

ARTÍCULO 7.- COMPENSACIÓN POR DEMORA

Si **EL CONTRATISTA** no entregara la obra en el plazo convenido en el Artículo 7 de este Contrato, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** adeudará a la **ENTIDAD CONTRATANTE**, como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación correspondiente al costo de oportunidad, calculado conforme a los parámetros locales, de la inversión a la fecha especificada para la terminación del Contrato.

Esta compensación se aplicará por cada día de atraso en la entrega de la obra, y serán descontadas del pago final y/o de las garantías constituidas en efecto o de las sumas acreditadas a **EL CONTRATISTA**.

El pago con la deducción de dichos daños y perjuicios, no exonerará a **EL CONTRATISTA** de su obligación de terminar la obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones ni responsabilidades emanadas de este Contrato. A este efecto **EL CONTRATISTA** declara que queda constituido en mora por el sólo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo a la ley.

ARTÍCULO 8.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO *Ni la ENTIDAD CONTRATANTE ni EL CONTRATISTA serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.*

Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo. Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

- 1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.*
- 2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.*
- 3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.*

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

*Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** no concluye sus labores en el plazo establecido, la **ENTIDAD CONTRATANTE** extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual **EL CONTRATISTA** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.*

***EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.*

*Si **EL CONTRATISTA** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.*

ARTÍCULO 9.- INCREMENTOS DE PRECIOS

Queda convenido que **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios durante el periodo de ejecución establecido en este Contrato. Los precios unitarios se mantendrán inalterables hasta la finalización de la obra.

ARTÍCULO 10.- SUPERVISIÓN

La Supervisión representará a la **ENTIDAD CONTRATANTE** y será intermediaria entre éste y **EL CONTRATISTA**, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato.

EL CONTRATISTA permitirá que la **ENTIDAD CONTRATANTE** o su representante, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato.

ARTÍCULO 11.- NO RELACIÓN LABORAL.

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. **EL CONTRATISTA** acuerda, por este medio, liberar a la **ENTIDAD CONTRATANTE** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y / o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 12.- DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL CONTRATISTA

En un plazo de quince (15) días después de constituirse la Garantía de Fiel Cumplimiento que dispone el Artículo 20 del presente contrato, **EL CONTRATISTA** suministrará a la **ENTIDAD CONTRATANTE** y al Supervisor, un ejemplar en copia dura y otro electrónico de los planos elaborados para la ejecución de El Contrato, así como las especificaciones técnicas definitivas, presupuesto y otros documentos de El Contrato.

En el momento de expedirse el certificado de garantía, o en el momento de la recepción definitiva, **EL CONTRATISTA** suministrará a la **ENTIDAD CONTRATANTE** y al Supervisor todos los planos, en copia dura y electrónica, como construido (**As Built**) y cualquier otro documento requerido por la **ENTIDAD CONTRATANTE** y El Supervisor.

ARTÍCULO 13.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA ejecutará y concluirá las obras y subsanará cualquier deficiencia de las mismas identificadas por la **ENTIDAD CONTRATANTE** con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

EL CONTRATISTA se atenderá a las órdenes administrativas impartidas por El Supervisor. Cuando **EL CONTRATISTA** considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo a El Supervisor en un plazo de treinta (30) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

EL CONTRATISTA respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.

Todas y cada una de las autorizaciones que sean requeridas por las leyes o regulaciones vigentes, o por las autoridades gubernamentales, o cualquiera otra institución privada o pública, para la realización de los trabajos de construcción y ejecución de El Proyecto, cuya obtención sea usualmente responsabilidad de un contratista general, deberán ser obtenidas por **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 14.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

EL CONTRATISTA dirigirá personalmente las Obras o nombrará a un representante suyo para que lo haga.

El representante de **EL CONTRATISTA** tendrá plena autoridad para adoptar cualquier decisión que sea necesaria para la ejecución de las Obras, para recibir y llevar a cabo órdenes administrativas. En cualquier caso, será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** cuidar de que las Obras se realicen de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado, incluido el garantizar que sus propios empleados y los subcontratistas observen las especificaciones técnicas y las órdenes administrativas.

ARTÍCULO 15.- APROBACIÓN DEL PERSONAL.

*La aceptación de la Oferta por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE** se considera como acuerdo con el personal propuesto. Con relación a cualquier otro personal de **EL CONTRATISTA** deberá someter una copia del curriculum vitae de cada persona incluida, a la **ENTIDAD CONTRATANTE**, para su revisión y aprobación. Si la **ENTIDAD CONTRATANTE** no lo objeta dentro de los primeros diez (10) días de recibida la copia, se entiende que el personal en cuestión ha sido aprobado.*

ARTÍCULO 16.- REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PERSONAL.

EL CONTRATISTA no podrá realizar cambios de personal sin previa autorización de la **ENTIDAD CONTRATANTE**, la cual no será negada sin motivo justificado. En caso de que por razones ajenas a la voluntad de **EL CONTRATISTA** sea necesario el reemplazo de cualquier personal, **EL CONTRATISTA** se compromete a reemplazarlo por una persona con semejantes aptitudes y experiencia. La **ENTIDAD CONTRATANTE** se reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.

PÁRRAFO: EL CONTRATISTA deberá entregar al Coordinador de la **ENTIDAD CONTRATANTE** un listado con cada una de las personas que trabajarán en el período de construcción acordado. Este personal deberá estar debidamente identificado como empleado de **EL CONTRATISTA**, y dicha identificación deberá considerar los siguientes datos personales:

- Nombre completo
- Cédula de Identidad
- Cargo ó responsabilidad
- Dirección.
- Teléfono

Las personas que cuenten con antecedentes negativos (penales), quedarán impedidos de ingresar a La Obra, por razones de seguridad.

ARTÍCULO 17.- PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.

EL CONTRATISTA tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de las obras como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. **EL CONTRATISTA** se asegurará de que las emisiones de aire, descargas superficiales y efluentes al terreno durante el período del Contrato estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley.

La seguridad del área de La Obra durante el período de construcción es responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.

Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** asegurarse que se tomen todas las precauciones en materia relacionadas con el público y la seguridad de la construcción, así como obedecer todas las regulaciones establecidas por la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

Es obligación aplicar e implementar las siguientes medidas precautorias, durante la permanencia en la obra y/o ejecución de trabajos:

- Uso de casco de seguridad
- Uso de arnés y/o cinturón de seguridad, para trabajos en altura.
- Para trabajos de soldadura considerar siempre un extintor junto al lugar de trabajo y lentes de protección.
- Uso de zapatos de seguridad y guantes protectores.
- Uso de andamios seguros
- Botiquín de primeros auxilios por cada equipo de trabajo.

Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos, deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional, para lo cual la **ENTIDAD CONTRATANTE** cooperará en lo concerniente a autoridades que exigen estas regulaciones. No se permitirán menores en los lugares de trabajo en ningún momento.

El Supervisor de la **ENTIDAD CONTRATANTE** podrá expulsar de La Obra a cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad antes descritas.

EL CONTRATISTA cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional, y Respuesta a Emergencias para Construcción.

ARTÍCULO 18.- GARANTÍA DE ANTICIPO.

Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, **EL CONTRATISTA** deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una garantía bancaria/Póliza de seguro de fidelidad a entera satisfacción de la **ENTIDAD CONTRATANTE** por un valor equivalente al monto del avance inicial.

La presente garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el Contrato hasta que la **ENTIDAD CONTRATANTE** haya recibido del Contratista el reembolso total de ese monto.

ARTÍCULO 19.- COMPROMISO DE FIEL EJECUCIÓN DE CONTRATO.

EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad total por el fiel y debido trazado y disposición de la obra y por la provisión de todos los instrumentos necesarios, equipos y mano de obra necesarios para tales fines.

Si en cualquier momento o en el curso de la realización de la obra surgiera o se presentara algún error de disposición, dimensiones o alineación de alguna parte de la obra, **EL CONTRATISTA**, a requerimiento de la **ENTIDAD CONTRATANTE** o la Supervisión, deberá, a su propio costo, rectificar dicho error a entera satisfacción.

ARTÍCULO 20.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato **EL CONTRATISTA** hará formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de la **ENTIDAD CONTRATANTE** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 108 del Reglamento de aplicación de la ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras No. 490-07, deberá depositar una garantía.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a la **ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 21.- RESPONSABILIDAD CIVIL

EL CONTRATISTA. será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos. A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente Contrato la Garantía Bancaria o Póliza de responsabilidad civil general, correspondiente.

EL CONTRATISTA mantendrá a la **ENTIDAD CONTRATANTE**, sus agentes y empleados, libres e indemnes de y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaren de las obras, inclusive servicios profesionales provistos por **EL CONTRATISTA**.

Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos, que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas, o destrucción de la propiedad física.

EL CONTRATISTA obtendrá y mantendrá un seguro como pérdidas y reclamaciones que surgieren de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por él o cualquier subcontratista, de tal modo que la **ENTIDAD CONTRATANTE** esté indemnizada.

ARTÍCULO 22.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS

Al finalizar los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de las obras ejecutadas por él a satisfacción de la **ENTIDAD CONTRATANTE**, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al 5 (cinco) por ciento del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir La Obra.

Esta garantía deberá ser por un (1) año, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir La Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

Esto en adición a lo establecido en los artículo 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano. (El Código Civil expresa que el por un periodo de 10 años).

EL CONTRATISTA también será responsable por los daños que ocasione a las obras existentes en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya sido advertido por la **ENTIDAD CONTRATANTE** hasta el momento de recibir la obra terminada.

ARTÍCULO 23.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

LA ENTIDAD CONTRATANTE se compromete a liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando **EL CONTRATISTA** presente los siguientes documentos:

- Garantía de Vicios Ocultos o de la Calidad de las Obras
- Certificado de Descargo de la Secretaría de Estado de Trabajo
- Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social
- Certificación de estar al día con el pago del impuesto Sobre La Renta
- Comprobante de pagos de las tasas del (CODIA)

ARTÍCULO 24.- IMPUESTOS.

EL CONTRATISTA no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

ARTÍCULO 25.- EQUILIBRIO ECONÓMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen variaciones en los costos o en los gastos a incurrir por **EL CONTRATISTA** para la ejecución de la obra, los pagos y los gastos

reembolsables pagables a **EL CONTRATISTA** en virtud de este Contrato, variarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional u otros factores que las ocasionen.

ARTÍCULO 26.- SUB-CONTRATACIONES

EL CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato o cualquier parte del mismo, ni ningún beneficio o participación en el mismo o emergente del mismo sin el previo consentimiento por escrito de la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

El otorgamiento de subcontratos con el previo consentimiento escrito de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, no eximirá a **EL CONTRATISTA** de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en El Contrato.

De igual manera, queda entendido que **EL CONTRATISTA** será también responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos del subcontratista o de sus agentes, empleados o trabajadores.

ARTÍCULO 27.- RESCICIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que **EL CONTRATISTA** diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones.

LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato, si **EL CONTRATISTA** fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos, o si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes, o si la Supervisión certificase por escrito a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** que en su opinión **EL CONTRATISTA**:

- Ha abandonado las Obras, o
- Ha dejado sin debida aprobación justificada, de iniciar la obra o ha suspendido el progreso de la misma durante treinta (30) días, no obstante habersele requerido proseguir por escrito, o
- No está ejecutando la obra de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por La Supervisión, o
- Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin autorización de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.
- Si **EL CONTRATISTA** cede la totalidad de sus activos en beneficio de sus acreedores;
- Si se le asigna un administrador judicial a **EL CONTRATISTA** a causa de su insolvencia.
- Que un tribunal pronuncie la rescisión del Contrato.

De igual modo, podrá procederse en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, que a juicio de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** sean violadas por **EL CONTRATISTA**. En tal caso, **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, unilateralmente y sin responsabilidad para ella, podrá rescindir este Contrato y procederá a evaluar los daños y perjuicios a fin de, por todos los medios, exigir a **EL CONTRATISTA** ser resarcido por dichos perjuicios.

ARTÍCULO 28.- NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el artículo 14 de la Ley No. 340-06 originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones del Reglamento de aplicación de la ley sobre Compra y Contratación de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones No. 490-07 y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 29.- RECEPCIÓN PROVISIONAL

La **ENTIDAD CONTRATANTE** tomará posesión de las obras cuando éstas hayan superado las pruebas de terminación y se haya expedido o se considere expedido un certificado de recepción provisional.

Tras la recepción provisional de las obras, **EL CONTRATISTA** dismantelará y retirará las estructuras provisionales así como los materiales que ya no se utilicen para la ejecución del Contrato. Asimismo, retirará todos los desechos u obstáculos, y restablecerá toda modificación en el estado del emplazamiento en la forma exigida por el Contrato.

ARTÍCULO 30.- CUBICACIÓN DE CIERRE

EL CONTRATISTA producirá una cubicación final o de cierre, en los casos anticipados previstos en este Contrato, o al finalizar la obra, en la que consten todos los montos que se le adeuden en virtud de El Contrato. La Supervisión deberá validar la cubicación final dentro de [indicar en letras y números] días de recibida, si ésta fuera correcta y estuviera completa. En caso contrario, se le solicitará a **EL CONTRATISTA** que realice toda corrección o agregados necesarios. Si luego de presentarse esta nueva cubicación final, no fuese satisfactoria, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** deberá determinar el monto a pagar a **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 31.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

Al expirar el período de garantía, cuando todos los defectos o deterioros hayan sido subsanados, el Supervisor extenderá a **EL CONTRATISTA** un certificado de recepción definitiva y remitirá una copia del mismo a la **ENTIDAD CONTRATANTE** con indicación de la fecha en que **EL CONTRATISTA** haya cumplido sus obligaciones contractuales a satisfacción del Supervisor. El Supervisor entregará el certificado de recepción definitiva a más tardar [indicar en

letras y números] días, después de que expire el período arriba mencionado, o, después de dicho período, tan pronto como se haya terminado a satisfacción del Supervisor toda obra ordenada.

*Las obras no se considerarán concluidas hasta que un certificado de recepción definitiva haya sido firmado por el Supervisor y enviado a la **ENTIDAD CONTRATANTE**, con una copia para **EL CONTRATISTA**.*

ARTÍCULO 32.- MODIFICACIONES A EL CONTRATO

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 33.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 34.- DERECHO DE ARBITRAJE.

Cualquier controversia que surja en relación con la interpretación de este Contrato o en relación con los derechos u obligaciones de cualquiera de **LAS PARTES**, será referida a Arbitraje, de acuerdo al reglamento de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional, con sujeción a las reglas que se especifican a continuación.

ARTÍCULO 35.- INTERPRETACION DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 36.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

ARTÍCULO 37.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

ARTÍCULO 38.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

EL CONTRATISTA realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 39.- ELECCION DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente

Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 40.- ACUERDO INTEGRAL.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO Y FIRMADO en Tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los (escribir en letras y números) días del mes de [-----] del año [escribir en letras y números].

POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

POR EL CONTRATISTA